



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Viviendas.— Orden de 21 de junio de 2006 por la que se desarrolla el Plan de Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 33/2006, de 21 de febrero 11505

Consejería de Educación

Enseñanza Universitaria. Subvenciones.— Orden de 14 de junio de 2006 por la que se convocan subvenciones para la realización de acciones de apoyo a la actividad docente en la Universidad de Extremadura 11529

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Bienestar Social

Suplencia.— Orden de 14 de junio de 2006 por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y

Direcciones Generales de la Consejería de Bienestar Social en ausencia de sus titulares 11534

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2006, para la constitución de lista de espera en el Grupo IV de personal laboral, Categoría Operador Demanda/Respuesta, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11534

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “L.A.M.T. a 13,2 kV, entronque Jerte - entronque Tornavacas, en el término municipal de Jerte” ... 11535

Consejería de Economía y Trabajo

Calendario laboral.— Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 18 de noviembre de 2005, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006 11537

Consejería de Bienestar Social

Cartas de Servicios.— Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, por la que se aprueba la Carta de Servicios denominada “Pensiones no contributivas” y se dispone su publicación 11538

Consejería de Desarrollo Rural

Agrupación de Municipios.— Orden de 26 de mayo de 2006 por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Casas del Castañar-Cabrero 11543

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 5 de junio de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.” por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 11544

Notificaciones.— Anuncio de 5 de junio de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.” por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 11544

Notificaciones.— Anuncio de 5 de junio de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.” por incumplimiento de las condiciones establecidas para

la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 11545

Notificaciones.— Anuncio de 5 de junio de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.” por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 11546

Notificaciones.— Anuncio de 5 de junio de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.” por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia 11547

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada para el complejo porcino sito en la finca “La Venta” y constituido por una explotación porcina industrial de Grupo III, de producción, y otra industrial de Grupo II destinada a cebadero, promovidas por “Natura Mágica, S.L.”, en el término municipal de Usagre 11548

Saneamiento ganadero.— Anuncio de 1 de junio de 2006 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario, en aplicación del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones 11549

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores por incumplimiento de la legislación vitivinícola vigente 11549

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos 11558

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2005 sobre notificación de inscripción de baja provisional a la S.A.T. denominada “Bienvenida Sea”, n.º 9009 del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación, de fecha 21 de febrero de 2006, por acuerdo de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cáceres 11560

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2005 sobre notificación de inscripciones de bajas provisionales del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de fecha 21 de febrero de 2006, por acuerdo de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cáceres 11561

Notificaciones.— Anuncio de 21 de junio de 2006 por el que se notifica resolución de expediente disciplinario a D. Domingo Pache Lumbreras 11562

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 11 de mayo de 2006 sobre notificación de resolución de cancelación del permiso de investigación denominado “Vega”, n.º 12.421, del término municipal de Barcarrota y cuyo titular es la sociedad “Tecnogranit, S.L.” 11562

Notificaciones.— Anuncio de 11 de mayo de 2006 sobre notificación de resolución de cancelación del permiso de investigación denominado “Granitur”, n.º 12.395, del término municipal de Barcarrota y cuyo titular es la sociedad “Tecnogranit, S.L.” 11563

Adjudicación.— Anuncio de 12 de junio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-024/31/06 “Mantenimiento de la aplicación SIGIEX” 11564

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Desdoblamiento de la EX-100, de Cáceres a Badajoz, tramo: EX-110 - Badajoz”. Expte.: OBR2006030 11565

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento y acondicionamiento de cauces en Santa Marta de los Barros”. Expte.: OBR2006068 11566

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento del Arroyo Tardamasas en Almendral”. Expte.: OBR2006100 11567

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento en Montehermoso”. Expte.: OBR2006101 11568

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento del Arroyo del Lugar en La Nava de Santiago”. Expte.: OBR2006102 11570

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Depósito regulador y depósito elevado en Ribera del Fresno”. Expte.: OBR2006103 11571

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento y acondicionamiento de cauces en Villamesías”. Expte.: OBR2006104 11572

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 11573

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sancionadora definitiva recaída en expediente sancionador en materia de transportes 11574

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2006 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria en expediente sancionador en materia de transportes 11575

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador en materia de transportes 11575

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de carpinterías y aseos en el Colegio

- Público César Hurtado Delicado de Valverde de Leganés”. Expte.: OB.13.01.85.06 11576
- Concurso.**— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Supresión de barreras arquitectónicas, acondicionamiento de patio y reparación de pista del Colegio Público Ntra. Sra. de Piedraescrita de Campanario”. Expte.: OB.13.01.89.06 11577
- Concurso.**— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reparaciones varias en el Colegio Público Enrique Iglesias de Badajoz”. Expte.: OB.13.01.123.06 11578
- Concurso.**— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de carpintería exterior y calefacción del salón de actos en el Colegio Público Antonio Hernández Gil de Puebla de Alcocer”. Expte.: OB.13.01.128.06 11579
- Concurso.**— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reparación de pistas y reformas de aulas, aseos, barandillas y rampas en el Colegio Público Santa Marina de Badajoz”. Expte.: OB.13.01.137.06 11580
- Concurso.**— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Centro de Educación Infantil y Primaria 1+3 unids. en Casas de Millán”. Expte.: OB.13.01.138.06 11581
- Consejería de Cultura**
- Concurso.**— Resolución de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de concurso público de “Arquitectura, con intervención de jurado, de rehabilitación y adecuación de antiguo mercado de abastos a teatro en Navalmoral de la Mata”. Expte.: OB063RT05003 11582
- cargos del expediente sancionador incoado a “Hermanos Salgado, S.L.” 11583
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a “Cárnicas Plasencia, S.C.L.” 11584
- Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio**
- Concurso.**— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Mantenimiento de la infraestructura informática de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio”. Expte.: 061004SER 11585
- Subastas.**— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de las obras de “Ejecución de modificación de trazado de línea M.T. 20 kV aérea, subterránea y traslado-ampliación C.T. Valverde n.º 6 en Valverde de Leganés”. Expte.: 32VB022OBR 11586
- Concurso.**— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado, en C/ La Parra, 38, en Valle de Santa Ana”. Expte.: 022VB061OBR 11587
- Información pública.**— Anuncio de 26 de enero de 2006 sobre construcción de casa rural. Situación: paraje “Cabeza de la Vaca”, parcela 9 del polígono 18. Promotor: D.ª M.ª del Pilar González Duarte, en Torrejoncillo 11589
- Información pública.**— Anuncio de 12 de mayo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Arias”, parcela 30 del polígono 4. Promotor: D. Julián Iglesias Albi, en Jarandilla de la Vera 11589

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 12 de junio de 2006 por el que se convoca a pública licitación por el sistema

de concurso, la contratación de “Adquisición de equipos de anestesia y ventiladores de cuidados críticos con destino a hospitales del Servicio Extremeño de Salud”.
Expte.: CS/99/1100019322/06/CA 11589

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 2 de junio de 2006 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 11590

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Edicto de 29 de mayo de 2006 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora de la UE-NO-06/151 “La Corchera Norte” 11595

Urbanismo.— Edicto de 15 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución y Proyecto de Urbanización del Sector SUP-NO-02, “Nuevo Acceso Norte-Carretera Proserpina” 11595

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 12 de mayo de 2006 sobre la no aprobación del Anexo al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución San Jorge 04 (SJ-04) 11595

Urbanismo.— Anuncio de 15 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle 11595

Urbanismo.— Anuncio de 15 de mayo de 2006 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización del Sector S.U.N.P. “Vistahermosa” 11596

Urbanismo.— Anuncio de 15 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle 11596

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 21 de abril de 2006 sobre extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de D.^a María de las Nieves Torés de Felipe 11596

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ORDEN de 21 de junio de 2006 por la que se desarrolla el Plan de Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 33/2006, de 21 de febrero.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Del objeto

El objeto de la presente norma es el desarrollo del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura, así como del Plan Estatal de Financiación Pública en Materia de Vivienda y Suelo.

Artículo 2. Del ámbito de aplicación

1. El ámbito de aplicación de la presente norma de desarrollo se extiende a los procedimientos que se relacionan a continuación:

a) Actuaciones protegidas en materia de Vivienda de nueva construcción de promoción privada.

1) Procedimiento de calificación provisional y, en su caso, de subsidiación de préstamo convenido al promotor.

2) Procedimiento de calificación definitiva y, en su caso, de ayudas al promotor y al promotor para uso propio.

3) Procedimiento de visado de contratos de compraventa o títulos de adjudicación.

4) Procedimiento de visado de contratos de arrendamiento.

5) Procedimiento de ayudas a adquirentes o adjudicatarios de viviendas protegidas.

6) Procedimiento de ayudas destinadas a la financiación de los honorarios profesionales devengados por la formalización de la escritura pública de compraventa de la vivienda del programa especial 60.000 y por su inscripción en el Registro de la Propiedad.

7) Procedimiento de ayudas en materia de vivienda protegida autopromovida.

8) Procedimiento de calificación provisional de actuación protegida en materia de vivienda autopromovida.

9) Procedimiento de calificación definitiva de actuación protegida en materia de vivienda autopromovida.

b) Actuaciones protegidas en materia de adquisición privada de vivienda existente.

1) Procedimiento de visado de contratos y de ayudas al adquirente para uso propio.

2) Procedimiento de visado de contratos y de ayudas a la adquisición de viviendas libres y usadas para arrendar.

3) Procedimiento de ayudas a adquirentes o adjudicatarios de viviendas protegidas de promoción pública.

c) Actuaciones protegidas en materia de rehabilitación.

1) Procedimiento de calificación provisional y de subsidiación de préstamo cualificado.

2) Procedimiento de calificación definitiva y de ayudas.

3) Procedimiento de declaración de actuación protegida en materia de renovación en área degradada.

4) Procedimiento de visado de contratos de compraventa de viviendas acogidas al Programa de renovación en área degradada.

5) Procedimiento de ayudas a adquirentes de viviendas acogidas al Programa de renovación en área degradada.

d) Actuaciones protegidas en materia de suelo.

6) Procedimiento de calificación provisional y de ayudas.

7) Procedimiento de calificación definitiva.

e) Actuaciones protegidas en materia de apoyo económico a los inquilinos.

Procedimiento de visado de contratos y de ayudas al inquilino.

f) Actuaciones protegidas en materia de ayudas a propietarios de viviendas libres y usadas para arrendar.

Procedimiento de visado de contratos y de ayudas al propietario.

2. Asimismo, el ámbito de aplicación de la presente norma de desarrollo se extiende a las cuestiones incidentales y solicitudes accesorias que se deduzcan durante la substanciación de los procedimientos en la misma regulados.

Artículo 3. De los procedimientos

1. Los procedimientos previstos en los dos primeros apartados de la letra a), y los prevenidos en la letra b), en los dos primeros apartados de la letra c), y en las letras e) y f) del artículo 2.1 de la presente norma de desarrollo, se iniciarán mediante solicitud conjunta y terminarán mediante resoluciones independientes acerca de las pretensiones de los interesados.

En los casos de concurrencia de ayudas estatales y autonómicas, la estimación o no de la solicitud o su inadmisión a trámite, en su caso, se efectuará en resoluciones independientes.

2. Las ayudas pretendidas por los interesados se condicionan al cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa estatal y autonómica aplicable, así como a la existencia de cupo de financiación y de disponibilidad presupuestaria tanto estatal como autonómica.

3. La tramitación de los procedimientos regulados en el artículo anterior se encomienda a los órganos y unidades administrativas de la Dirección competente en materia de Vivienda, correspondiendo al titular de dicho Centro Directivo la competencia para resolver.

4. El plazo para resolver y notificar la resolución es de tres meses.

5. El silencio administrativo se regirá por lo previsto a estos efectos en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normas aplicables.

Artículo 4. De los conceptos

1. La calificación provisional de actuación protegida en materia de vivienda es el acto administrativo sujeto a condición por el cual la Dirección competente en materia de vivienda aprueba la documentación técnica presentada, por ajustarse la actuación pretendida a los requisitos técnicos y jurídicos exigidos en la materia.

2. La calificación definitiva de actuación protegida en materia de vivienda es el acto administrativo por el cual la Dirección competente en materia de vivienda reconoce que la actuación ejecutada por el interesado se ajusta al proyecto o documentación técnica presentada, con sus modificaciones autorizadas, en su caso.

3. El visado de los contratos de compraventa o de arrendamiento, o bien de los títulos de adjudicación, es el acto administrativo por el cual la Dirección competente en materia de vivienda reconoce que las cláusulas y estipulaciones del documento presentado se acomodan a las exigencias impuestas en la materia y, en su caso, que el adquirente, adjudicatario o arrendatario reúne los requisitos de acceso a la propiedad o al arrendamiento de la vivienda.

4. Los demás términos que se hacen constar en la presente norma de desarrollo, se interpretarán de conformidad con el

Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007.

Artículo 5. De la solicitud de ayudas en general

1. Los adquirentes para uso propio, adjudicatarios, promotores para uso propio, arrendadores y arrendatarios que, personalmente o a través del promotor o de representante, presenten solicitudes de reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida y/o a solicitudes de ayudas autonómicas y/o estatales, conjuntas o no, en los procedimientos regulados en los Capítulos II, III, IV y VI de la presente norma de desarrollo, deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de D.N.I. del solicitante/s y de su cónyuge, pareja de hecho o persona que forma parte de la unidad de convivencia, según los casos.

b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia, en su caso.

c) Fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del solicitante/s y de su cónyuge o pareja de hecho, o persona que forma parte de la unidad de convivencia, según los casos, así como de cualesquiera otros miembros de la familia o unidad de convivencia que perciban ingresos, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud y, en su defecto, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla, así como declaración responsable de ingresos de la familia obtenidos en dicho período.

A estos efectos, la Dirección competente en materia de vivienda atenderá a la cuantía declarada o comprobada, en su caso, por la Administración.

d) Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad competente por razón de la localidad donde se sitúa la vivienda protegida, que acredite que el interesado/s, o bien los miembros de la familia o de la unidad de convivencia interesada, no es ni ha sido titular o cotitular del pleno dominio, ni ostenta la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda. No obstante lo anterior:

1) En actuaciones protegidas en materia de rehabilitación, el certificado o nota simple a que se refiere la presente letra, sólo será exigido en los casos de rehabilitación individual para uso propio. En tal caso, así como en actuaciones protegidas de apoyo económico a los inquilinos, el certificado deberá acreditar que los interesados no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda protegida, ni lo son de una vivienda libre en la misma localidad. No obstante lo anterior, los promotores individuales para uso propio de actuaciones protegidas en materia de rehabilitación que pretendan acogerse al programa para personas

mayores presentará el certificado o nota simple a que hace referencia el primer párrafo de la presente letra.

2) En materia de vivienda media y vivienda de precio concertado, el certificado o nota simple a que se refiere la presente letra deberá acreditar que los interesados no son titulares o cotitulares del pleno dominio, ni ostentan la titularidad de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda libre o protegida, así como que no lo han sido, en los dos últimos años, en la misma localidad. Este certificado o nota simple bastará para acceder a la propiedad de las viviendas protegidas del Programa Especial 60.000, a las viviendas de protección oficial de régimen general y especial y a las Viviendas de Autopromoción.

e) Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se haga constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que el interesado/s, o bien la familia o unidad de convivencia interesada, según los casos, ostente el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute.

f) Certificados que acrediten que el solicitante/s y, en su caso, su cónyuge, pareja de hecho o persona que forma parte de la unidad de convivencia, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda General de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.

g) Declaración responsable en modelo oficial, del solicitante/s y, en su caso, de su cónyuge, pareja de hecho o persona que forma parte de la unidad de convivencia, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el artículo 8.1.1) del Decreto 33/2006, de 21 de febrero.

h) En su caso:

1) Impreso de alta de terceros a nombre del solicitante, salvo que se trate de actuaciones protegidas de vivienda de nueva construcción en las materias de vivienda media, vivienda protegida de precio concertado y vivienda protegida de renta concertada.

2) Resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio.

3) El requisito previsto en el artículo 4.1.i).4. del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, se acreditará mediante Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su defecto, certificado de empadronamiento y de convivencia de la persona con edad igual o superior a 65 años que estuviere a cargo, que acredite su residencia durante el año anterior a la solicitud, así como informe de los Servicios Sociales de Base que acredite la concurrencia de dicho requisito.

4) Sentencia firme que acredite que la familia o algún miembro de la misma ha sufrido violencia de género, física o psicológica.

5) Informe de los servicios sociales de la Dirección competente en materia de vivienda que acredite que la familia, por razón de carencias personales, económicas o de otra índole, se encuentra en una situación de exclusión social o próxima a ella.

6) Dictamen técnico-facultativo emitido por el equipo de valoración y orientación de los Centros de atención a la discapacidad en Extremadura (CADEX) y resolución de reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía o bien testimonio o copia simple de la resolución judicial que declare la discapacidad.

7) Certificado del Consejo de Comunidades Extremeñas que acredite la condición de emigrante.

8) Documento expedido por cualesquiera Asociaciones u organizaciones que aglutine a las víctimas de terrorismo, que acredite la condición de tal víctima.

9) Certificado de técnico competente que acredite que la vivienda propiedad de la persona mayor de 65 años, interesada en el procedimiento, no está adaptada a sus necesidades o no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad.

10) Documentos justificativos de los honorarios profesionales que se devenguen por la formalización de la escritura pública de compraventa de la vivienda de nueva construcción del Programa Especial 60.000, y por su inscripción en el Registro de la Propiedad.

11) El Certificado de empadronamiento y de convivencia expedido por el Ayuntamiento, que acredite que los miembros de la unidad de convivencia han convivido de manera estable en el mismo domicilio durante más de tres años. El certificado de empadronamiento podrá suplirse excepcionalmente por otros documentos que complementen el certificado de convivencia y que acrediten plenamente la convivencia estable durante el plazo indicado.

2. Los modelos de solicitud de ayudas autonómicas y estatales y, en su caso, de reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida, incluirán un apartado relativo a la autorización expresa que el solicitante pueda efectuar al órgano gestor competente, para recabar la certificación de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social que fuere reglamentariamente exigidas para la resolución del procedimiento, en el marco de la colaboración que se establezcan con los Órganos u Organismos Públicos de la misma o distinta Administración Pública competente en la materia.

La prestación de la autorización no es obligatoria. En caso de que el solicitante no la otorgue, deberá aportar junto con su solicitud las certificaciones que sean preceptivas en los distintos procedimientos.

Si cualesquiera de los documentos aportados no fueran suficientes para acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda o a las ayudas, la Dirección competente en materia de Vivienda requerirá al interesado cuantos fueren precisos para alcanzar dicho fin.

3. El modelo de solicitud de ayudas deberá posibilitar que el interesado pueda optar entre acceder a la máxima cuantía del préstamo hipotecario o a la máxima subvención y ayuda económica directa posible, cuando la suma de ambos exceda del precio de venta de la vivienda y del garaje y trastero, en su caso.

4. Los adquirentes, adjudicatarios y promotores individuales para uso propio, en los que concurra alguna de las circunstancias que dejan sin efecto la prohibición de disponer de las viviendas que hayan sido objeto de ayudas autonómicas, podrán solicitar, en modelo oficial, la venta anticipada de la vivienda, acompañada de entre la documentación que se relaciona a continuación la que se corresponda con la circunstancia alegada:

a) Auto de adjudicación, en caso de subasta de la vivienda, por ejecución judicial del préstamo.

b) Contrato de trabajo, celebrado con posterioridad a la compra de la vivienda, que acredite la necesidad de cambio de localidad de residencia habitual y permanente; siempre que la distancia entre localidades esté sobradamente justificada.

c) Fotocopia compulsada del libro de familia, en caso de incremento del número de miembros de la unidad familiar; así como la acreditación de la insuficiencia de espacio vital en la respectiva vivienda.

d) Sentencia firme que acredite que la familia o algún miembro de la misma ha sufrido violencia de género, física o psicológica; o bien, informe del IMEX (Instituto de la Mujer de Extremadura).

e) Dictamen técnico-facultativo emitido por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX); así como resolución de reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, o bien testimonio o copia simple de la resolución judicial que declare la discapacidad.

f) Documento expedido por organismos públicos o Asociaciones u organizaciones que aglutinen a las víctimas de terrorismo, que acredite la condición de víctima.

g) Certificado de técnico competente que acredite que la vivienda propiedad de persona mayor de 65 años, interesada en el procedimiento, no está adaptada a sus necesidades o no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad.

h) Cualquier otro documento oficial en el que se acredite la circunstancia que sirve de base a la solicitud de venta anticipada de vivienda.

Si alguno de los documentos aportados fueren insuficientes para acreditar las circunstancias que dejan sin efecto la prohibición de disponer, antes del plazo legal de protección, la Dirección competente en materia de vivienda requerirá al interesado cuantos documentos fueran precisos para alcanzar dicho fin.

Artículo 6. De los préstamos convenidos o concertados

1. La formalización de préstamos convenidos se ajustará a las previsiones contenidas en la normativa estatal de financiación pública en materia de vivienda. No obstante lo anterior, el interesado deberá presentar a la entidad de crédito los siguientes documentos:

a) En el caso de promotores y promotores para uso propio en las materias de vivienda de protección oficial de régimen general o especial de nueva construcción, de vivienda protegida de precio concertado de nueva construcción, de vivienda protegida para arrendar de renta básica o concertada, o de vivienda joven en alquiler, así como en materia de rehabilitación; la calificación provisional de actuación protegida y, en su caso, la resolución administrativa de reconocimiento del derecho a subsidiación.

b) En el caso de adquirente de vivienda existente susceptible de financiación pública estatal; el contrato o escritura pública de compraventa debidamente visado y, en su caso, la resolución administrativa de reconocimiento del derecho a subsidiación.

c) En el caso de préstamos directos a adquirentes o adjudicatarios; la calificación definitiva, el contrato de compraventa o título de adjudicación debidamente visado y, en su caso, la resolución administrativa de reconocimiento del derecho a subsidiación.

2. La formalización de los préstamos concertados se ajustará al convenio de colaboración que a estos efectos formalice la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio con entidades de crédito públicas o privadas, así como a las previsiones contenidas en el Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007.

CAPÍTULO II

DE LAS ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN DE PROMOCIÓN PRIVADA

Sección 1ª. Del procedimiento de calificación provisional de actuaciones protegidas en las materias de vivienda del programa especial 60.000, vivienda media, vivienda protegida de precio concertado, vivienda de protección oficial de régimen general o especial, vivienda protegida para arrendar de renta básica o concertada, y vivienda joven en alquiler.

Artículo 7. De la solicitud de calificación provisional y, en su caso, de subsidiación de préstamo convenido al promotor.

1. Los promotores de actuaciones protegidas en materia de vivienda del programa especial 60.000, vivienda media, vivienda protegida de

precio concertado, vivienda de protección oficial de régimen general o especial, vivienda protegida para arrendar de renta básica o concertada, y vivienda joven en alquiler, presentarán, en modelo oficial, la solicitud de calificación provisional y, en su caso, de subsidiación de préstamo convenido al promotor, acompañándola de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación que ostente.

b) Certificado del Registro de la Propiedad, contrato de opción de compra o título que acrediten la disposición de los terrenos para llevar a cabo la actuación protegida. En todo caso, deberá quedar constancia de que no existe carga o gravamen que impida la ejecución de la actuación pretendida.

c) Dos copias del proyecto básico o de ejecución visado por el colegio profesional correspondiente, adjuntándose, en todo caso, la documentación técnica precisa para resolver la solicitud de calificación provisional.

En los casos en que se presentare el proyecto básico, y con anterioridad a la presentación de contratos para su visado, los promotores deberán incorporar una memoria descriptiva de las calidades que se emplearán en la ejecución de la obra, y que habrá de respetar el siguiente contenido mínimo:

- Tipo de cimentación.
- Tipo de estructura.
- Tipología de cubierta y material de acabado.
- Cerramientos exteriores.
- Particiones interiores.
- Instalación de fontanería, aparatos sanitarios y grifería.
- Instalación de electricidad.
- Previsión de calefacción y refrigeración.
- Solados y alicatados.
- Carpintería interior.
- Carpintería exterior, vidrios, persianas y cerrajería.
- Pinturas.
- Instalación contra incendios.
- Instalación de telecomunicaciones.
- Otras instalaciones.

d) Cédula urbanística.

e) En su caso, declaración del promotor, en documento público, en la que se manifieste que la actuación que pretende ejecutar en materia de vivienda media o de precio concertado no excede del 25% del suelo reservado a la construcción de vivienda sujeta a régimen de

protección pública al amparo del artículo 74.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

f) Documento acreditativo de abono de las tasas, en su caso.

g) En su caso, aval prestado en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente por bancos, cajas de ahorro y demás entidades financieras autorizadas para operar en España, o contrato de seguro de caución formalizado con entidad aseguradora autorizada, que garantice las adaptaciones interiores de las viviendas reservadas para personas con movilidad reducida, en los términos de la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y normativa que la desarrolla.

h) Cualesquiera otros documentos que, conforme a derecho, fueren procedentes para resolver.

2. Los promotores individuales para uso propio de viviendas del programa especial 60.000, de viviendas de protección oficial de régimen general o especial, de viviendas medias o de viviendas protegidas de precio concertado, presentarán la solicitud a que se refiere el apartado anterior, acompañándola de los documentos señalados en el mismo, así como de los prevenidos en el artículo 5.1. de la presente norma de desarrollo.

3. La mera presentación de la solicitud de calificación provisional y, en su caso, de subsidiación de préstamo convenido al promotor a que se refiere el presente artículo conllevará la autorización a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio para que puedan proceder a practicar el correspondiente asiento de inscripción en el Libro I del Registro de Vivienda de Extremadura, regulado en el artículo 6 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007.

Artículo 8. De la cédula de calificación provisional

1. La calificación provisional de actuación protegida en materia vivienda protegida de precio concertado, vivienda de protección oficial de régimen general o especial, vivienda protegida para arrendar de renta básica o concertada, y vivienda joven en alquiler posibilitará el acceso a préstamo convenido en los términos prevenidos por la normativa estatal de financiación pública en materia de Vivienda.

En el caso de viviendas del programa especial 60.000 y de Viviendas Medias, la cédula de calificación provisional de actuación protegida posibilitará, de conformidad con el Decreto 33/2006, de 21 de febrero, el acceso a préstamo concertado una vez que la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio hubiere formalizado el correspondiente convenio con entidades de crédito públicas o privadas, en los términos prevenidos en el mismo.

2. La cédula de calificación provisional de actuación protegida en materia de vivienda protegida de nueva construcción expresará el siguiente contenido mínimo:

a) Código de identificación del expediente y modalidad de actuación protegida objeto de calificación provisional.

b) Identificación del solicitante (nombre o razón social, identificación fiscal y domicilio), naturaleza jurídica y tipo de promotor.

c) Número y superficie útil de las viviendas objeto de la actuación protegida y, en su caso, de los garajes, trasteros, dependencias comunes y locales de negocio; haciendo expresa mención de la vinculación registral de garajes y trasteros, si los hubiere, así como a su superficie computable.

d) Localización de la actuación protegida.

e) Precios máximos, por metro cuadrado de superficie útil, de venta y/o renta de las viviendas protegidas y de los garajes y trasteros, si los hubiere, según la zona geográfica donde se ubique la actuación protegida.

f) Declaración expresa de que la obtención de las ayudas estatales y autonómicas que eventualmente correspondan se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos de acceso a las mismas previstos en la normativa estatal y autonómica aplicable en la materia, así como a la existencia de cupo de financiación y de disponibilidad presupuestaria tanto estatal como autonómica.

3. La cédula de calificación provisional exigirá informe técnico previo del personal de la Dirección competente en materia de Vivienda, que acredite que el proyecto y/o documentación técnica se ajusta a los requisitos exigidos en la materia.

4. La pretensión del promotor o del promotor para uso propio acerca de la subsidiación de préstamo convenido se resolverá de manera independiente.

Artículo 9. De los trámites a cumplimentar por el interesado

1. En todo caso, el interesado deberá comunicar a la Dirección competente en materia de vivienda la fecha de inicio de las obras, en el plazo de 15 días desde que ésta tenga lugar, aportando la certificación del director de la obra y la licencia de obras.

2. La formalización de contratos de compraventa y la percepción de cantidades a cuenta exige el previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 30 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, así como en el artículo 6 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007 y en el Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial.

Sección 2ª. Del procedimiento de calificación definitiva y de ayudas al promotor y al promotor para uso propio

Artículo 10. De la solicitud

1. El plazo para presentar la solicitud de calificación definitiva de actuación protegida en las materias de vivienda del programa especial 60.000, vivienda media, vivienda protegida de precio concertado, vivienda de protección oficial de régimen general o especial, vivienda protegida para arrendar de renta básica o concertada, y vivienda joven en alquiler, será de treinta meses a contar desde el siguiente a la notificación de la calificación provisional. No obstante, tratándose de promociones de viviendas a ejecutar en fases, el plazo anteriormente mencionado se aplicará a la primera fase, siendo de 24 meses el plazo de cada una de las restantes fases, que se contará desde la terminación de la fase inmediatamente anterior, o desde su inicio si hubiere comenzado antes.

2. Los plazos a que se refiere el apartado anterior podrán ser prorrogados, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante resolución del titular de la Dirección competente en materia de Vivienda. El incumplimiento de los plazos podrá conllevar los efectos regulados en el artículo 64.3 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero.

3. Los promotores de actuaciones protegidas en las materias de vivienda del programa especial 60.000, de vivienda acogida al Programa de Vivienda Media, de vivienda protegida de precio concertado, de vivienda de protección oficial de régimen general o especial, de vivienda protegida para arrendar de renta básica o concertada, y de vivienda joven en alquiler, presentarán, en modelo oficial, la solicitud de calificación definitiva, acompañándola de la siguiente documentación:

- a) Certificado final de obras firmado por la dirección facultativa y debidamente visado por los correspondientes Colegios profesionales, así como certificación final de obra de telecomunicaciones, en la misma forma, en el caso de que fuera obligatoria.
- b) Dos fotografías (tamaño 18x24), que acrediten la debida colocación de las placas exigidas por la normativa aplicable.
- c) Copia simple de la escritura pública de obra nueva en construcción inscrita en el Registro de la Propiedad, en la que, en su caso, se hagan constar las modificaciones autorizadas del proyecto inicialmente presentado.
- d) Póliza de seguro de incendios y seguro de daños materiales o seguro de caución regulado en el artículo 19.1.c) y Disposición Adicional Segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

e) Licencia municipal de obras, si no se hubiere aportado con anterioridad.

f) Proyecto de ejecución final debidamente visado que deberá recoger con exactitud la totalidad de la obra ejecutada.

g) Acta de recepción de las obras.

h) Licencia de primera ocupación o, en su defecto, documento que acredite haberla solicitado al Ayuntamiento.

i) Fotocopia compulsada de los boletines de los suministros necesarios debidamente autorizados.

j) Impreso de alta de terceros a nombre del solicitante, en caso de viviendas protegidas para arrendar de renta básica cuya superficie útil no exceda de 70 m².

k) Cualesquiera otros documentos que fueren necesarios para resolver acerca de la calificación definitiva solicitada.

Artículo 11. Del informe técnico previo a la calificación definitiva

Una vez solicitada la calificación definitiva de actuación protegida, el personal técnico de la Dirección competente en materia de vivienda procederá a practicar la inspección ocular de la obra ejecutada. Si la obra no estuviere en condiciones de obtener la calificación definitiva, se hará constar en el informe que a estos efectos se redacte, haciendo mención de las deficiencias advertidas en la obra y señalando un plazo para subsanarlas; todo lo cual le será notificado al interesado, o a su representante.

Practicada la inspección, y en su caso la que deba seguir al transcurso del plazo de subsanación concedido, el personal técnico de la Dirección competente en materia de Vivienda procederá a evacuar informe técnico, que expresará el siguiente contenido mínimo:

1. Cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra.
2. Identidad entre el proyecto, con las modificaciones autorizadas en su caso, y la obra ejecutada.
3. Efectiva terminación de la obra.

Artículo 12. De la calificación definitiva

1. La cédula de calificación definitiva de actuación protegida en materia de vivienda de nueva construcción instada conforme al artículo 10 de la presente norma de desarrollo expresará el siguiente contenido mínimo:

- a) Código de identificación del expediente y modalidad de actuación protegida objeto de calificación definitiva.

- b) Identificación del solicitante (nombre o razón social, identificación fiscal y domicilio), naturaleza jurídica y tipo de promotor.
- c) Fechas de la calificación provisional y de la terminación de las obras.
- d) Número, superficie útil e identificación registral de la vivienda o viviendas objeto de la actuación protegida y, en su caso, de los garajes, trasteros y locales de negocio, haciendo expresa mención a la vinculación registral de garajes y trasteros, si los hubiere, así como a su superficie computable.
- e) Localización de la actuación protegida.
- f) Limitaciones a la facultad de disposición y uso, plazo de duración del régimen de protección y precios máximos de venta y/o renta de las viviendas protegidas y de los garajes y trasteros, si los hubiere, según la zona geográfica donde se ubique la actuación protegida.
- g) Normativa aplicable.

2. Las pretensiones del promotor o del promotor para uso propio acerca de las ayudas, según los casos, se resolverán de forma independiente.

Artículo 13. De la relación de demandantes de viviendas protegidas

1. El visado de contratos de compraventa o documentos de adjudicación de viviendas protegidas de nueva construcción, salvo las acogidas al Plan Especial, exigirá la previa presentación por el promotor, conforme al modelo oficial, de una relación de demandantes de viviendas protegidas en el que se hará constar:

- a) La relación de los demandantes de las viviendas protegidas comprendidas en la promoción que hubiere habido hasta la fecha, expresando su identidad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono de contacto.
- b) La relación de los demandantes que resulten ser compradores, haciendo constar, como mínimo, su identidad, número de documento nacional de identidad, domicilio, teléfono de contacto, edad, número de miembros de la familia, ingresos familiares ponderados, así como su condición de familia de especial protección y su causa, en su caso.

2. La solicitud de visado de nuevos contratos de compraventa de las viviendas protegidas comprendidas en la promoción, cualquiera que sea su causa, necesitará de la previa actualización de la relación de demandantes por parte del promotor.

3. La responsabilidad derivada de la omisión del visado de contratos de viviendas protegidas será exigida de conformidad con la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura.

4. La compraventa o adjudicación de viviendas acogidas al Plan especial se acomodará a las previsiones contenidas en el Decreto 33/2006, de 21 de febrero.

Sección 3ª. Del procedimiento de visado de contratos de compraventa o títulos de adjudicación

Artículo 14. De la solicitud de visado

1. Los promotores de actuaciones protegidas en materia de vivienda protegida de nueva construcción presentarán, en modelo oficial, la solicitud de visado de los contratos de compraventa o títulos de adjudicación, acompañándola de la siguiente documentación:

- a) Cuatro ejemplares del contrato de compraventa o título de adjudicación, acompañados de los planos de la vivienda y de la memoria de descriptiva de calidades, que deberá coincidir con la que el promotor presentó junto con su solicitud de calificación provisional.
- b) En su caso, declaración jurada de cesión al promotor del derecho al cobro de las subvenciones autonómicas que en materia de vivienda de protección oficial de régimen general y especial, se hubieren descontado del precio de venta.
- c) La solicitud de reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida y a las ayudas para su adquisición o adjudicación, debidamente firmada por el adquirente o adjudicatario, en modelo oficial, así como la documentación que deba acompañar a dicha solicitud de conformidad con el artículo 5 de la presente norma de desarrollo.
- d) Cualesquiera otros documentos que fueren necesarios para resolver acerca de la solicitud.

2. Sin perjuicio de los derechos de tanteo y retracto, el propietario de cualquier vivienda protegida que pretenda transmitir, en segunda o ulterior transmisión, el pleno dominio de ésta deberá presentar la solicitud y documentación a que se refiere la letra a) del apartado anterior, salvo que fuere de aplicación el procedimiento de visado regulado en el Capítulo III de la presente norma de desarrollo.

Artículo 15. Del visado de los contratos de compraventa o títulos de adjudicación

1. El visado de los contratos de compraventa o títulos de adjudicación expresará el siguiente contenido mínimo:

- a) Código de identificación del expediente, modalidad de actuación protegida objeto de calificación provisional y fecha de ésta.
- b) Identificación del promotor o cooperativa, así como del adquirente o adjudicatario.
- c) Fecha de formalización del contrato o título.

d) Identificación y superficie útil de la vivienda objeto de la actuación protegida y, en su caso, del garaje y trastero; haciendo expresa mención a su vinculación registral y a su superficie computable.

e) Precio de venta o adjudicación de la vivienda protegida y de los garajes y trasteros vinculados o no, si los hubiere, así como cuantía del préstamo hipotecario.

f) Localización de la actuación protegida.

g) Declaración expresa de que la obtención de las ayudas estatales y autonómicas que eventualmente correspondan se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos de acceso a las mismas previstos en la normativa estatal y autonómica aplicable en la materia, así como a la existencia de cupo de financiación y de disponibilidad presupuestaria tanto estatal como autonómica.

2. El visado de los contratos de compraventa o títulos de adjudicación posibilita, de conformidad con la normativa estatal y autonómica de financiación pública en materia de vivienda, la disposición de préstamo por parte del promotor.

El órgano competente para tramitar el procedimiento de visado regulado en el presente artículo remitirá directamente al comprador, una vez visado, uno de los cuatro ejemplares del contrato de compraventa o título de adjudicación que el promotor hubiere aportado al procedimiento.

3. En el caso de segunda o ulterior transmisión del dominio de una vivienda protegida, y salvo que fuere de aplicación el procedimiento regulado en el Capítulo III de la presente norma de desarrollo, el visado expresará el siguiente contenido mínimo:

a) Código de identificación del expediente de actuación protegida al que estuvo acogida la vivienda protegida.

b) Fecha de formalización del contrato de compraventa.

c) Identificación del comprador.

d) Ubicación y superficie útil de la vivienda protegida y, en su caso, del garaje y trastero, haciendo expresa mención a su vinculación registral y a su superficie computable.

e) Precio de venta o adjudicación de la vivienda protegida y de los garajes y trasteros vinculados o no, si los hubiere.

Sección 4ª. Del procedimiento de visado de contratos de arrendamiento

Artículo 16. De la solicitud de visado

1. Los promotores de actuaciones protegidas en materia de vivienda protegida de nueva construcción presentarán, en modelo oficial, la solicitud de visado de los contratos de arrendamiento, acompañándola de la siguiente documentación:

a) Cuatro ejemplares del contrato de arrendamiento.

b) Cualesquiera otros documentos que fueren necesarios para resolver acerca de la solicitud.

2. El propietario de cualquier vivienda protegida que pretenda ceder ésta en arrendamiento, deberá presentar la solicitud y documentación a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 17. Del visado de los contratos de arrendamiento

1. El visado de los contratos de arrendamiento expresará el siguiente contenido mínimo:

a) Código de identificación del expediente, modalidad de actuación protegida objeto de calificación provisional y fecha de ésta.

b) Identificación del arrendatario.

c) Identificación y superficie útil de la vivienda objeto de la actuación protegida y, en su caso, del garaje y trastero, haciendo expresa mención a su vinculación registral.

d) Renta máxima inicial en cómputo anual, así como las estipulaciones acerca de la actualización de renta.

2. En el caso de arrendamiento de vivienda protegida existente o usada, el visado expresará el siguiente contenido mínimo:

a) Código de identificación del expediente de actuación protegida al que estuvo acogida la vivienda protegida.

b) Identificación del arrendatario.

c) Ubicación y superficie útil de la vivienda protegida y, en su caso, del garaje y trastero, haciendo expresa mención a su vinculación registral.

d) Precio del arrendamiento en cómputo anual, así como las estipulaciones acerca de la actualización de renta.

Sección 5ª. Del procedimiento de ayudas al adquirente o adjudicatario de viviendas protegidas de promoción privada.

Artículo 18. De las ayudas a adquirentes o adjudicatarios

El promotor de viviendas protegidas de nueva construcción presentará la solicitud de ayudas al adquirente o adjudicatario, debidamente firmada por éstos, junto con la solicitud de visado de contratos, resolviéndose de manera independiente.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo siguiente, en los casos de concurrencia de ayudas estatales y autonómicas, la estimación o no de la solicitud, o su inadmisión a trámite, se efectuará en resoluciones separadas.

La resolución que se dicte acerca de las ayudas autonómicas exigirá la previa presentación de las escrituras públicas de compraventa y de formalización del préstamo cualificado, junto con el justificante de su inscripción en el registro de la propiedad.

Sección 6ª. Del procedimiento de ayudas destinadas a financiar los honorarios profesionales que se devenguen por la formalización de escritura pública de propiedad e inscripción en Registro de la Propiedad.

Artículo 19. De las ayudas económicas en materia de vivienda del Programa Especial 60.000.

El adquirente o adjudicatario de viviendas de nueva construcción del Programa Especial 60.000 presentará la solicitud de ayudas destinadas a la financiación de los honorarios profesionales que se devenguen por la formalización de la escritura pública de compraventa y por su inscripción en el registro de la propiedad, una vez formalizada la escritura pública de compraventa de la vivienda, y la acompañará del impreso de alta de terceros a nombre del solicitante, y de la fotocopia compulsada de los justificantes de tales honorarios y de los certificados que acrediten que el solicitante/s y, en su caso, su cónyuge, pareja de hecho o persona que forma parte de la unidad de convivencia, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda General de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social, salvo que puedan aportarse de oficio de conformidad con el apartado 2 del artículo 5 del presente norma de desarrollo.

Sección 7ª. De las cuestiones incidentales

Artículo 20. De la modificación del proyecto

1. Toda modificación del proyecto presentado junto con la solicitud de calificación provisional de actuación protegida, necesitará expresa autorización de la Dirección competente en materia de Vivienda, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la solicitud de modificación de proyecto, en modelo oficial, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Proyecto modificado, visado por el Colegio profesional correspondiente.
- b) Relación de adquirentes o adjudicatarios, si los hubiere, y autorización por su parte de la modificación pretendida.
- c) Autorización municipal o nueva licencia de obras, en su caso.
- d) Cualesquiera otros documentos que fueren necesarios para resolver acerca de la solicitud.

2. Transcurridos tres meses sin que se hubiere notificado resolución expresa sobre la solicitud de modificación de proyecto a que

se refiere el apartado anterior, se entenderá autorizada por silencio administrativo. La estimación de la solicitud, conllevará la modificación de la calificación provisional, en los términos pretendidos por el interesado.

Artículo 21. De la percepción de cantidades a cuenta

1. Los promotores de actuaciones protegidas en materia de vivienda protegida de nueva construcción, podrán solicitar de la Dirección competente en materia de Vivienda la autorización para percibir de los adquirentes o adjudicatarios, durante la ejecución de la obra y una vez expedida la cédula de calificación provisional de actuación protegida, la parte del precio de venta o adjudicación que no haya de aplazarse en el contrato de compraventa o título de adjudicación.

2. A los efectos prevenidos en el apartado anterior, los promotores presentarán, en modelo oficial, la solicitud de autorización de percepción de cantidades a cuenta, acompañándola de la siguiente documentación:

- a) Licencia urbanística de obras inmediatamente ejecutiva.
- b) Nota simple del registro de la Propiedad que acredite que el promotor ostenta el pleno dominio del suelo donde pretende ejecutar la actuación protegida, salvo que se hubiese aportado anteriormente.
- c) Certificado del director facultativo de las obras que acredite el inicio de las mismas.
- d) Aval prestado en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente por bancos, cajas de ahorro y demás entidades financieras autorizadas para operar en España, o contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada, que garantice la devolución de las cantidades anticipadas, más los intereses legales del dinero vigentes hasta el momento en que se haga efectiva la devolución, en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de las subvenciones, o de falta de terminación de las obras con la calificación definitiva correspondiente.
- e) Documento que permita tener constancia de la entidad de crédito y número de cuenta especial donde se ingresarán las cantidades entregadas a cuenta, de las que se podrá disponer en los términos previstos en la Ley 3/2001, de 26 de abril de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, en la Ley 57/1968, de 27 de julio, sobre percepción de cantidades anticipadas en la construcción y venta de las viviendas, y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- f) Modelo de contrato que se vaya a emplear para formalizar las entregas a cuenta, en el que se haga constar su cuantía, plazos en que deban satisfacerse y cuenta especial de la entidad de crédito donde se hará el depósito de la entrega a cuenta.

g) Cualesquiera otros documentos que fueren necesarios para resolver acerca de la solicitud.

3. La competencia para resolver el procedimiento de solicitud de autorización de percepción de cantidades a cuenta corresponde a la Dirección competente en materia de vivienda.

4. El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, vencido el cual sin que se hubiere producido la notificación, se entenderá concedido la autorización por silencio administrativo.

Artículo 22. Del anticipo de subvenciones

1. El promotor de actuaciones protegidas en materia de vivienda de protección oficial de régimen especial, podrá presentar, en modelo oficial, la solicitud de anticipo de las subvenciones autonómicas que, de conformidad con el Decreto 33/2006, de 21 de febrero, hubieren sido descontadas del precio de venta o adjudicación de la vivienda y del garaje y/o trastero, en su caso, a la que deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Certificado del director facultativo de las obras que acredite el inicio de las mismas.

b) Aval prestado en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, por bancos, cajas de ahorro y demás entidades financieras autorizadas para operar en España, o contrato de seguro de caución, con entidad aseguradora autorizada, que garantice la devolución de las cantidades anticipadas en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de las subvenciones, o de falta de terminación de las obras con la calificación definitiva correspondiente.

c) Fotocopia compulsada del documento de formalización de préstamo convenido o certificado de la entidad de crédito que acredite dicha formalización.

d) Relación de contratos visados, con expresa indicación de las subvenciones que hubieren sido descontadas del precio.

e) Cualesquiera otros documentos que fueren necesarios para resolver acerca de la solicitud.

2. El promotor de actuaciones protegidas en materia de viviendas para arrendar de renta básica o de vivienda joven en alquiler, podrá presentar, en modelo oficial, solicitud de anticipo de las subvenciones que correspondan, de conformidad con la normativa estatal de financiación pública en materia de vivienda, a la que deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Certificado del director facultativo de las obras acreditativo de su iniciación.

b) Compromiso de constituir aval prestado en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, por bancos, cajas de ahorro y demás entidades financieras autorizadas para operar en

España, o contrato de seguro de caución, con entidad aseguradora autorizada, que garantice la devolución de las cantidades anticipadas en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de las subvenciones, o de falta de calificación definitiva o ausencia de certificación final de las obras.

c) En su caso, compromiso del promotor de reducir el importe de la renta, de conformidad con la normativa estatal de financiación pública en materia de vivienda.

d) Cualesquiera otros documentos que fueren necesarios para resolver acerca de la solicitud.

La resolución del procedimiento se condicionará a la efectiva acreditación del cumplimiento de los compromisos asumidos en la solicitud y documentación adjunta, y necesitará de la previa conformidad del Ministerio de la Vivienda, a cuyo efecto les serán remitidas las solicitudes presentadas, acompañadas de un informe sobre la procedencia del anticipo pretendido. El abono del anticipo pretendido exigirá la aportación del aval o contrato de seguro de caución a que se refiere la letra b) del apartado anterior.

3. La competencia para resolver los procedimientos de anticipo regulados en el presente artículo corresponde a la Dirección competente en materia de Vivienda.

El plazo para resolver y notificar la resolución es de tres meses, vencido el cual sin que se hubiere producido la notificación se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sección 8ª. De los procedimientos en materia de vivienda protegida autopromovida

Artículo 23. Del procedimiento de ayudas a la actuación protegida

1. El promotor individual para uso propio de vivienda protegida autopromovida presentará, en modelo oficial, la solicitud de ayudas junto a la siguiente documentación:

a) Certificado municipal que acredite el empadronamiento y la residencia del interesado o, en su caso, de uno de los cónyuges o miembros de la pareja de hecho, durante los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud, en el municipio donde se pretende llevar a cabo la actuación protegida. Se exceptúa el caso de los emigrantes extremeños, que deberán acreditar su condición de tal, mediante certificado del Consejo de Comunidades Extremeñas.

b) Certificado de la Entidad Local que acredite la adjudicación de suelo al interesado, o bien certificado o nota simple del Registro de la Propiedad de la localidad en que se pretende llevar a cabo

la actuación protegida, en la que se haga constar que el interesado es titular del pleno dominio de un solar o del derecho real de vuelo o superficie que pretende ejercitar para construir la vivienda protegida.

No obstante lo anterior, se admitirá y surtirá efectos frente a la Administración, a los solos efectos de resolver la solicitud aportada, la presentación de fotocopia compulsada del documento privado de cesión del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute, entre padres e hijos, siempre que se acompañe de certificado o nota simple del Registro de la Propiedad de la localidad en que se pretende llevar a cabo la actuación protegida, en la que se haga constar que el/los padre/s son titulares del derecho objeto de cesión.

c) Cédula urbanística expedida por el Ayuntamiento referida al suelo sobre el que se pretende construir la vivienda protegida, con expresa constancia de los servicios urbanísticos con que cuenta dicho suelo.

d) En su caso:

1) Certificado municipal que acredite la posibilidad de simultanear las obras de urbanización y edificación, conforme a las exigencias contenidas en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

2) Certificado municipal que acredite la condición de edificio con fachada protegida.

3) Certificado municipal que acredite la viabilidad de las obras, si fuera necesario un previo derribo para construir la vivienda protegida.

e) Los documentos que debe acompañar a la solicitud conforme al artículo 5.1 de la presente norma de desarrollo.

f) En su caso, documento que acredite la cesión de derecho al cobro de la subvención regulada en el artículo 31.1 b) del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, a los profesionales que intervengan en la actuación protegida en su calidad de arquitecto y de arquitecto técnico, en función de su participación, salvo lo que pueda disponer el Convenio de Colaboración que eventualmente formalice la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio con los Colegios de arquitectos y de arquitectos técnicos.

g) Cualesquiera otros documentos que fueren necesarios para resolver acerca de la solicitud.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando la actuación protegida de autopromoción consista en la rehabilitación de edificios deshabitados en centros urbanos, deberá acompañarse a la solicitud:

a) Certificado municipal que acredite que el edificio objeto de la actuación protegida se encuentra deshabitado y en el centro urbano, entendiéndose por tal aquellas zonas de suelo urbano con edificación consolidada.

b) Presupuesto o memoria justificativa de las obras. En el procedimiento administrativo que se substancie a los efectos prevenidos en este apartado, la oficina comarcal de vivienda u oficina de área de rehabilitación integral competente por razón del territorio, como trámite previo a la resolución, evacuará informe técnico acerca del coste de la obra de rehabilitación.

3. En todo caso, la resolución del procedimiento de ayudas en materia de vivienda protegida autopromovida deberá ir precedida de la propuesta de resolución dictada por el Servicio Territorial competente por razón del territorio. El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses. Si la resolución fuere estimatoria de la solicitud, se condicionará al cumplimiento de los requisitos contemplados en los artículos siguientes de la presente Sección.

Artículo 24. De la solicitud de calificación provisional de actuación protegida

En el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de ayudas, los promotores individuales para uso propio de actuaciones protegidas en materia de Vivienda autopromovida deberán presentar, en modelo oficial, la solicitud de calificación provisional, acompañada de la siguiente documentación:

a) El proyecto de la vivienda protegida autopromovida debidamente visado del colegio profesional de arquitectos competente. El proyecto habrá de expresar el siguiente contenido mínimo:

1) Memoria descriptiva y constructiva de la vivienda, incluyendo anexos de calidades y justificación del cumplimiento de la normativa vigente.

2) Planos de plantas, alzados, secciones, estructuras e instalaciones, suficientemente descriptivos de la vivienda a ejecutar, así como aquellos detalles constructivos, de obra y de taller que, a juicio del redactor del proyecto, sean precisos para la completa definición de la obra a realizar.

3) Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas.

4) Presupuesto general, desglosado por partidas y por capítulos, incluyendo los precios de las distintas unidades de obra a ejecutar, tomando como referencia la vigente Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura. En el caso de que, al amparo del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, se trate de viviendas encimadas ejecutadas conjunta y simultáneamente por parientes, en solares proindiviso, el proyecto será único para las dos viviendas, y el presupuesto deberá estar debidamente desglosado

atendiendo a la cuota de participación que corresponda a cada vivienda, que será proporcional a la superficie y a unidades de obra proyectadas respecto de cada una de ellas.

b) El Estudio de Seguridad y Salud Laboral.

c) Licencia de obras.

d) Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite que el interesado ostenta la titularidad del pleno dominio o del derecho real de uso o disfrute, en caso de cesiones entre padres e hijos.

e) Fotocopia compulsada del documento que acredite la valoración catastral del suelo en que se pretenda construir la vivienda protegida autopromovida.

Artículo 25. De la calificación provisional

1. La cédula de calificación provisional de actuación protegida en materia de vivienda autopromovida expresará el siguiente contenido mínimo:

a) Código de identificación del expediente y modalidad de actuación protegida objeto de calificación provisional.

b) Identificación del interesado/s.

c) Superficie útil de la vivienda objeto de la actuación protegida y, en su caso, del garaje y local de negocio.

d) Localización de la actuación protegida.

e) Expresa referencia al cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 29.1 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, así como de las normas constructivas de obligado cumplimiento.

2. Con carácter previo a la calificación provisional de actuación protegida en materia de vivienda autopromovida, el personal técnico adscrito al Servicio Territorial competente procederá a evacuar informe técnico acerca del cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 29.1 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, así como de las normas constructivas de obligado cumplimiento.

3. En el Convenio de Colaboración que eventualmente formalice la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio con el Colegio de Arquitectos, podrá estipularse que el visado colegial se complete con un certificado que acredite que la obra proyectada se ajusta a los requisitos y normas constructivas a que se refiere el apartado anterior del presente artículo. Dicho certificado, junto con el proyecto, permitirán obtener de manera inmediata la calificación provisional de actuación protegida en materia de vivienda autopromovida.

4. Una vez obtenida la calificación provisional de actuación protegida en materia de vivienda autopromovida, se tramitará el abono del 40% de la subvención prevista en el artículo 31.1.a) del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, así como la subvención destinada a financiar los gastos por honorarios derivados de la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud laboral.

Artículo 26. De la solicitud de calificación definitiva de actuación protegida

En el plazo de veinte meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la calificación provisional, los promotores individuales para uso propio de actuaciones protegidas en materia de vivienda autopromovida deberán presentar, en modelo oficial, la solicitud definitiva, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado final de obras firmado por la dirección facultativa y debidamente visado por los correspondientes Colegios profesionales, así como certificación final de obra de telecomunicaciones, en la misma forma, en el caso de que fuera obligatoria. Tales certificados deberán ser comunes en caso de que, al amparo del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, se trate de viviendas encimadas ejecutadas conjunta y simultáneamente por parientes, en solares proindiviso.

b) Dos fotografías (tamaño 18x24), que acrediten la debida colocación de las placas exigidas por la normativa aplicable.

c) Escritura pública de obra nueva debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

d) Póliza de seguro de incendios.

e) Solicitud de cédula de habitabilidad.

f) Cualesquiera otros documentos que fueren necesarios para resolver acerca de la calificación definitiva solicitada.

Artículo 27. Del informe técnico previo a la calificación definitiva

1. Una vez solicitada la calificación definitiva de actuación protegida, el personal técnico adscrito a los Servicios Centrales de la Dirección competente en materia de Vivienda, procederá a practicar la inspección ocular de la obra ejecutada. Si la obra no estuviere en condiciones de obtener la calificación definitiva, se hará constar en el informe que a estos efectos se redacte, haciendo mención de las deficiencias advertidas en la obra y señalando un plazo para subsanarlas; todo lo cual le será notificado al interesado, o a su representante.

Practicada la inspección, y en su caso, la que deba seguir al transcurso del plazo de subsanación concedido, el personal técnico de la Dirección General competente en materia de vivienda

procederá a evacuar informe técnico, que expresará el siguiente contenido mínimo:

- a) Cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra.
- b) Identidad entre el proyecto, con las modificaciones autorizadas, en su caso, y la obra ejecutada.
- c) Efectiva terminación de la obra.

2. La Dirección competente en materia de vivienda podrá inspeccionar la obra durante su ejecución, al objeto de constatar que se ajusta al proyecto presentado, cuya modificación necesitará de autorización de dicho Centro Directivo.

Artículo 28. De la calificación definitiva.

1. La cédula de calificación definitiva de actuación protegida en materia de vivienda autopromovida expresará el siguiente contenido mínimo:

- a) Código de identificación del expediente y modalidad de actuación protegida objeto de calificación definitiva.
- b) Identificación del interesado/s.
- c) Fechas de la calificación provisional y de la terminación de las obras.
- d) Número, superficie útil e identificación registral de la vivienda o viviendas objeto de la actuación protegida y, en su caso, del garaje, trastero y local de negocio.
- e) Localización de la actuación protegida.
- f) Limitaciones a la facultad de disposición y uso y plazo de duración del régimen de protección.

2. Una vez obtenida la calificación definitiva de actuación protegida en materia de vivienda autopromovida, se tramitará el abono del restante 60% de la subvención prevista en el artículo 31.1.a) del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, así como la subvención destinada a financiar los gastos derivados de la dirección de la obra y de su ejecución y de la coordinación de seguridad y salud laboral.

Artículo 29. De la prórroga de los plazos de solicitud de calificación provisional y definitiva

Los plazos previstos en los artículos anteriores para la presentación de solicitud de calificación provisional y definitiva podrán ser prorrogados, previa solicitud del interesado, mediante resolución del titular de la Dirección competente en materia de vivienda, siempre que concurran causas justificadas y debidamente acreditadas mediante informe de la dirección facultativa.

Artículo 30. De los convenios de colaboración con los Colegios profesionales

Los Convenios de colaboración que eventualmente y de conformidad con el Decreto 33/2006, de 21 de febrero, formalice la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio con los Colegios Profesionales de Arquitectos y Arquitectos Técnicos podrán prever formulas distintas de las reguladas en los artículos 25.4 y 28.2 de la presente norma de desarrollo, en cuanto al abono de la subvención destinada a financiar los honorarios devengados por los profesionales que intervengan en actuaciones protegidas en materia de vivienda autopromovida.

CAPÍTULO III

DE LAS ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN PRIVADA DE VIVIENDA EXISTENTE

Sección 1ª. Del uso propio

Artículo 31. De la solicitud de visado y de ayudas al adquirente

Los adquirentes de viviendas existentes al amparo del Capítulo II del Título II del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, presentarán, en modelo oficial, la solicitud de visado de contrato de compraventa y de ayudas, acompañándola de la siguiente documentación:

- a) Tres ejemplares del contrato de compraventa, de opción de compra o de la escritura pública de venta.
- b) Nota simple del Registro de la propiedad en la que se haga constar la ubicación de la vivienda, su superficie, la titularidad y las cargas.
- c) En caso de viviendas libres de nueva construcción, documento que acredite el transcurso de dos años entre la expedición de la licencia de primera ocupación, el certificado final de obra o la cédula de habitabilidad, según proceda, y el contrato de opción de compra o compraventa.
- d) En caso de vivienda rural usada, certificado municipal que acredite la población de derecho con que cuenta el municipio en donde radica la vivienda.
- e) Los documentos que debe acompañar a la solicitud conforme al artículo 5.1 de la presente norma de desarrollo.

Artículo 32. Del visado del contrato y de la resolución de ayudas

1. El visado de los contratos de compraventa, de opción de compra o de escritura pública, según los casos, expresará el siguiente contenido mínimo:

- a) Código de identificación del expediente, modalidad de actuación protegida objeto de calificación provisional y fecha de ésta.

- b) Identificación del adquirente.
- c) Fecha de formalización del contrato o escritura.
- d) Superficie útil e identificación de la vivienda objeto de la actuación protegida y, en su caso, del garaje y trastero.
- e) Precio de venta de la vivienda protegida y de los garajes y trasteros vinculados, si los hubiere.
- f) Localización de la actuación protegida.
- g) Declaración expresa de que la obtención de las ayudas estatales y autonómicas que eventualmente correspondan se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos de acceso a las mismas previstos en la normativa estatal y autonómica aplicable en la materia, así como a la existencia de cupo de financiación y de disponibilidad presupuestaria tanto estatal como autonómica.

2. La pretensión del interesado respecto de las ayudas a la adquisición de la vivienda existente se resolverá de manera independiente.

3. La resolución estimatoria de la solicitud se condicionará a la efectiva disposición de préstamo cualificado y a su acreditación por parte del interesado, dentro del plazo de validez del visado, que será de un año a contar desde su expedición. A tal efecto, el interesado deberá presentar dentro de dicho plazo la escritura pública de compraventa de la vivienda, si no se hubiera aportado previamente, y de formalización del préstamo cualificado.

Sección 2ª. De la cesión en arrendamiento

Artículo 33. De la tramitación del procedimiento de visado de contratos y de ayudas a la adquisición de viviendas libres y usadas para arrendar.

1. Las entidades sin ánimo de lucro, organismos públicos o sociedades que incluyan en su objeto social el arrendamiento de viviendas, según establece el artículo 2 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, que estuvieren interesados en la adquisición de viviendas usadas o existentes para su cesión en arrendamiento, al amparo de la normativa estatal de financiación pública en materia de vivienda, presentarán, en modelo oficial, la solicitud de visado de contrato de compraventa y de ayudas, acompañándola de la siguiente documentación:

- a) Tres ejemplares del contrato de compraventa, de opción de compra o de la escritura pública de venta.
- b) Nota simple del Registro de la Propiedad en la que se haga constar la ubicación de la vivienda, su superficie, la titularidad, las cargas y su condición de vivienda libre.

c) En caso de viviendas libres de nueva construcción, documento que acredite el transcurso de dos años entre la expedición de la licencia de primera ocupación, el certificado final de obra o la cédula de habitabilidad, según proceda, y el contrato de opción de compra o compraventa.

d) En caso de vivienda rural usada, certificado o documento público que acredite la población de derecho con que cuenta el municipio en donde radica la vivienda.

e) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación que ostente.

f) Declaración jurada del adquirente de que arrendará la vivienda adquirida a destinatarios cuyos ingresos familiares ponderados no excedan de 5,5 veces el indicador público de renta de efectos múltiples durante el plazo señalado en su solicitud, y que la renta que pacte en contrato no excederá de la máxima reglamentariamente establecida.

g) En su caso, fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución o de los estatutos que especifiquen el objeto social de la sociedad.

2. El efectivo abono de la subvención reconocida, en su caso, exigirá el visado del contrato de arrendamiento. A tal efecto, el interesado presentará, en modelo oficial, la solicitud de visado del contrato de arrendamiento, y la acompañará de los documentos que se relacionan a continuación:

a) Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento de la vivienda protegida adquirida para su cesión en arrendamiento.

b) Los documentos señalados en las letras a), b) y c) del apartado 1 del artículo 5 de la presente norma de desarrollo, referidos a la familia arrendataria.

c) Los documentos señalados en la letra f) y en el apartado 1 de la letra h) del número 1 del artículo 5 de la presente norma de desarrollo, referidos al solicitante.

Sección 3ª. De la adquisición de vivienda de promoción pública usada

Artículo 34. De la tramitación del procedimiento de ayudas a adquirentes o adjudicatarios de viviendas protegidas de promoción pública.

1. Los adquirentes de viviendas de promoción pública usada al amparo del Capítulo III del Título II del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, presentarán, en modelo oficial, la solicitud de ayudas a la adquisición, acompañándola de los documentos previstos en las

letras a), b) c), d), e) f), g), y h).l del apartado l del artículo 5 de la presente norma de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de dicho precepto.

2. El documento que acredite la previa oferta de la Administración autonómica, y los que justifiquen que el adquirente usa legítimamente de la vivienda de promoción pública y se halla al corriente en el pago de la renta, se aportarán de oficio al procedimiento.

CAPÍTULO IV DE LAS ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN

Sección 1ª. Del procedimiento de calificación provisional

Artículo 35. De la solicitud de calificación provisional y subsidia-
ción de préstamo

1. La solicitud de calificación provisional de actuación protegida en materia de rehabilitación se presentará, en modelo oficial, junto con la siguiente documentación:

- a) Informe del Ayuntamiento que acredite que la actuación pretendida es susceptible de obtener licencia municipal, haciendo constar la documentación técnica exigida para su concesión.
- b) La documentación técnica exigida por el Ayuntamiento para la concesión de licencia municipal de obras, sin perjuicio de aportar presupuestos parciales en los casos en que fuere exigible de conformidad con el Decreto 33/2006, de 21 de febrero.
- c) Los documentos que procedan según el artículo 5.1 de la presente norma de desarrollo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las restantes letras del apartado l del presente artículo, al promotor de la actuación protegida en materia de rehabilitación de edificio completo para venta o arrendamiento, o de rehabilitación de vivienda con destino a arrendamiento, se le exigirá, en trámite de calificación provisional o definitiva, la presentación de los documentos previstos en las letras f) y g) del apartado l del artículo 5 de la presente norma de desarrollo, así como fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación que ostente.

El documento a que se refiere la letra c) del apartado l del artículo 5 de la presente norma de desarrollo, se sustituirá en la actuación protegida en materia de renovación urbana por un informe sociológico del Ayuntamiento competente por razón del territorio, que acredite que el 80% de los promotores para uso propio de la zona objeto de renovación se encuentran personados en el procedimiento, y que los ingresos familiares ponderados del

60% de aquéllos, no excede de 3,5 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

d) En su caso:

1) Fotocopia compulsada de la escritura pública o nota simple expedida por el Registro de la Propiedad que acredite que el interesado ostenta el pleno dominio o un derecho real de uso o disfrute sobre la vivienda. En su defecto, fotocopia compulsada del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles del último ejercicio, informe municipal y cuantos documentos fueren necesarios para acreditar la titularidad de tales derechos.

No obstante lo anterior, se admitirá y surtirá efectos frente a la Administración a los solos efectos de resolver la solicitud presentada, la aportación de fotocopia compulsada del documento privado de cesión del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute, entre padres e hijos, siempre que se acompañe de los documentos a que hace referencia el apartado anterior, que acredite que el/los padre/s son titulares del derecho objeto de cesión.

En los casos en que el promotor individual para uso propio pretenda acogerse al Programa de Rehabilitación para personas mayores, los documentos regulados en la presente letra deberán acreditar la titularidad del pleno dominio o del derecho de usufructo durante los plazos exigidos en el artículo 60.1 c) del Decreto 33/2006, de 21 de febrero.

- 2) Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento.
- 3) Autorización del propietario o del nudo propietario, si fuere exigible, para llevar a cabo la rehabilitación pretendida.
- 4) Certificado municipal que acredite que el inmueble se encuentra incluido en el Catálogo Municipal.
- 5) Informe favorable del personal técnico responsable adscrito a la Oficina de Vivienda correspondiente acerca de la exención de límites, atendiendo al valor patrimonial o ambiental del edificio a rehabilitar.
- 6) Fotocopia compulsada del contrato de compraventa del edificio o vivienda objeto de la rehabilitación, que acredite su adquisición por el interesado.
- 7) Fotocopia compulsada del acta de reunión de la junta de propietarios en la que se haga constar la identificación del presidente y, en su caso, del secretario.
- 8) Certificado del presidente o, en su caso, del secretario de la comunidad de propietarios que acredite el número de propietarios que integran la comunidad, identificando expresamente la cuota

de participación que corresponde a cada uno de ellos, así como el acuerdo adoptado sobre el alcance y financiación de las obras de rehabilitación a ejecutar.

9) Fotocopia compulsada del documento que acredite la identificación del promotor de actuación protegida en materia de rehabilitación de edificio completo para venta o arrendamiento (nombre o razón social, identificación fiscal), así como la representación que ostente el solicitante.

10) Nota simple del registro de la Propiedad o escritura pública que contenga la descripción del edificio con anterioridad a su remodelación.

11) Dictamen técnico-facultativo emitido por el equipo de valoración y orientación de los Centros de atención a la discapacidad en Extremadura (CADEX) y resolución de reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

12) Declaración jurada del promotor de la rehabilitación de que destinará la vivienda rehabilitada a arrendamiento durante el plazo reglamentariamente exigido y que la renta que pacte en los contratos no excederá de la máxima establecida.

13) Acreditación de la antigüedad del edificio mediante Escritura pública, Nota simple del Registro de la Propiedad o certificado catastral. En su defecto, será suficiente la expedición de Certificado expedido por el Ayuntamiento de la correspondiente Entidad Local.

Artículo 36. Del informe técnico previo a la calificación provisional

1. Una vez solicitada la calificación provisional de actuación protegida, el personal técnico de la Dirección General competente en materia de Vivienda procederá a evacuar informe técnico acerca de:

- a) La viabilidad técnica de la rehabilitación pretendida.
- b) La protección y financiación pública de las unidades de obra comprendidas en la rehabilitación.

2. El informe técnico a que se refiere el apartado anterior no crea derecho alguno en favor del interesado. No obstante lo anterior, una vez evacuado el informe, el interesado podrá iniciar la obra de rehabilitación.

Artículo 37. De la cédula de calificación provisional

1. La calificación provisional de actuación protegida en materia de rehabilitación posibilitará el acceso a préstamo cualificado, en los términos prevenidos por la normativa estatal de financiación pública en materia de vivienda, salvo que se hubiere renunciado al mismo.

2. La cédula de calificación provisional expresará el siguiente contenido mínimo:

a) Código de identificación del expediente y modalidad de actuación protegida objeto de calificación provisional.

b) Identificación del solicitante (nombre o razón social, identificación fiscal y domicilio), naturaleza jurídica y tipo de promotor.

c) Localización de la actuación protegida y antigüedad del edificio.

d) En actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de varias viviendas y renovación urbana, número y superficie útil de las viviendas objeto de la actuación protegida y, en su caso, de los garajes, trasteros, dependencias comunes y locales de negocio.

e) En actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de vivienda o edificio de una sola vivienda, se hará constar la superficie útil.

f) Presupuesto o presupuestos provisionalmente protegidos, con expresión de los presupuestos parciales en su caso.

g) Destino de la vivienda: uso propio, o bien, venta o arrendamiento.

h) Normativa aplicable.

i) En actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios o viviendas con destino renta o, en su caso, venta, los precios máximos de venta y/o renta de las viviendas protegidas y de los garajes y trasteros vinculados, si los hubiere, según la zona geográfica donde se ubique la actuación protegida.

j) El precio de adquisición del edificio o vivienda, en su caso.

k) Declaración expresa de que la obtención de las ayudas estatales y autonómicas que eventualmente correspondan se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos de acceso a las mismas previstos en la normativa estatal y autonómica aplicable de disponibilidad presupuestaria tanto estatal como autonómica.

l) El importe máximo del préstamo convenido.

3. La pretensión acerca de la subsidiación de préstamo cualificado se resolverá de manera independiente.

Sección 2ª. Del procedimiento de calificación definitiva y de ayudas al promotor y al promotor para uso propio

Artículo 38. De la solicitud de calificación definitiva y de ayudas.

1. El plazo para ejecutar la obra y para presentar la solicitud de calificación definitiva será de dieciocho meses a contar desde el siguiente a la notificación de la calificación provisional.

2. Los plazos a que se refiere el apartado anterior podrán ser prorrogados, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP-PAC, mediante resolución del titular de la Dirección competente en materia de Vivienda.

3. La solicitud de calificación definitiva de actuación protegida en materia de rehabilitación se presentará en modelo oficial y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Certificado final de obras firmado por la dirección facultativa, por el técnico de la dirección de la ejecución de la obra o por el constructor, según los casos, de conformidad con el Decreto 205/2003, de 16 de diciembre, por el que se regula la memoria habilitante a efectos de la licencia de obras en Extremadura.

b) Fotocopia compulsada de la licencia municipal de obras, si no se hubiere presentado junto con la solicitud de calificación provisional.

c) Documento que acredite el abono de las tasas que procedan.

d) Los documentos regulados en el artículo 5.1 de la presente norma de desarrollo que no se hubieren aportado en el trámite de calificación provisional. Los documentos previstos en las letras f) y h)l. de dicho precepto se aportarán junto con la solicitud de calificación definitiva y de ayudas, salvo que en trámite de calificación provisional deba resolverse acerca de la subsidiación, en cuyo caso será preceptiva la presentación del primero de ellos en dicho trámite, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de dicho precepto.

e) En su caso:

1) Fotocopia compulsada de la escritura pública de cesión de derecho real entre padres e hijos debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, en su caso.

2) Fotocopia compulsada de la escritura pública de compraventa del edificio debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad o acompañada de la fotocopia compulsada del documento que acredite, al menos, su presentación para inscripción.

f) Cualesquiera otros documentos que fueren necesarios para resolver acerca de la calificación definitiva solicitada.

Artículo 39. Del informe técnico previo a la calificación definitiva

Una vez solicitada la calificación definitiva de actuación protegida, el personal técnico de la Dirección General competente en materia de vivienda, procederá a practicar la inspección ocular de la obra de rehabilitación ejecutada y evacuará informe técnico, que expresará el siguiente contenido mínimo:

a) Cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra.

b) Identidad entre la documentación técnica presentada, incluidas las modificaciones autorizadas, en su caso, y la obra ejecutada.

c) Partidas susceptibles de ser definitivamente protegidas.

d) Efectiva terminación de la obra.

Artículo 40. De la calificación definitiva

1. La cédula de calificación definitiva de actuación protegida en materia de rehabilitación expresará el siguiente contenido mínimo:

a) Código de identificación del expediente y modalidad de actuación protegida objeto de calificación definitiva.

b) Identificación del solicitante (nombre o razón social, identificación fiscal y domicilio), naturaleza jurídica y tipo de promotor.

c) Fechas de la calificación provisional y de la terminación de las obras.

d) Localización de la actuación protegida y antigüedad del edificio.

e) En actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios de varias viviendas y renovación urbana, número y superficie útil de las viviendas objeto de la actuación protegida y, en su caso, de los garajes, trasteros, dependencias comunes y locales de negocio.

f) En actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de vivienda o edificio de una sola vivienda, se hará constar la superficie útil.

g) Presupuesto o presupuestos definitivamente protegidos, teniendo en cuenta las modificaciones autorizadas, con expresión de los presupuestos parciales, en su caso.

h) Destino de la vivienda: uso propio, o bien, venta o arrendamiento.

i) Normativa aplicable.

j) En actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificios o vivienda con destino renta o, en su caso, venta, los precios máximos de venta y/o renta de las viviendas protegidas y de los garajes y trasteros vinculados, si los hubiere, según la zona geográfica donde se ubique la actuación protegida.

k) El precio de adquisición del edificio o vivienda, en su caso.

l) Limitaciones a la facultad de disposición y uso, así como el plazo de duración del régimen de protección.

m) Importe del préstamo cualificado.

n) Declaración expresa de que la obtención de las ayudas estatales y autonómicas que eventualmente correspondan se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos de acceso a las mismas previstos en la normativa estatal y autonómica aplicable en la materia, así como a la existencia de cupo de financiación y de disponibilidad presupuestaria tanto estatal como autonómica.

2. Las pretensiones del promotor, o del promotor para uso propio, acerca de las ayudas, se resolverán de forma independiente.

Artículo 41. Del abono de la subvención en la actuación protegida de rehabilitación de edificio completo para venta o arrendamiento de las viviendas resultantes, o de rehabilitación de vivienda con destino a arrendamiento.

El efectivo abono de las subvenciones reconocidas en los procedimientos de ayudas a la rehabilitación de edificio completo para venta o arrendamiento de las viviendas resultantes, o a la rehabilitación de vivienda con destino a arrendamiento, exigirá el visado de los contratos de compraventa o arrendamiento. A tal efecto, el interesado presentará, en modelo oficial, la solicitud de visado del contrato, y la acompañará de los documentos que se relacionan a continuación:

a) Fotocopia compulsada de los contratos de compraventa o de arrendamiento, según los casos.

b) Los documentos señalados en la letra f) del apartado 1 del artículo 5 de la presente norma de desarrollo, siempre que hubieren caducado los presentados junto con la solicitud de calificación definitiva y de ayudas, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de dicho precepto.

Sección 3ª. Del procedimiento de ayudas a la actuación protegida de renovación en áreas degradadas.

Artículo 42. Del procedimiento de declaración de actuación protegida de renovación en áreas degradadas.

Las entidades sin ánimo de lucro, organismos públicos o empresas públicas que estuvieren interesados en la promoción de una actuación protegida de renovación en área degradada, presentarán, en modelo oficial, la solicitud de declaración de actuación protegida, acompañándola de la siguiente documentación:

a) Dos ejemplares de la memoria de viabilidad de la actuación protegida, que indicará su adecuación a normas y ordenanzas municipales, y expresará el siguiente contenido mínimo:

A. La superficie, localización y zona geográfica en que se llevará a cabo la actuación protegida.

B. La programación temporal pormenorizada del desarrollo de la actuación, con expresa indicación de los plazos de iniciación y de terminación de las respectivas obras.

C. Los datos acerca de las edificaciones previstas y demás usos del suelo, la identificación de las parcelas, así como de su edificabilidad.

D. Precio de venta de las viviendas protegidas.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación que ostente. En el caso de entidades sin ánimo de lucro y empresas públicas deberá acompañarse fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución, escritura pública de apoderamiento debidamente bastantada por el Gabinete Jurídico que acredite la representación que ostente la persona natural que suscriba la solicitud, estatutos de la entidad y certificado del secretario que acredite el acuerdo válidamente adoptado acerca de la actuación pretendida.

c) Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios de las Actividades Económicas, y de sus modificaciones correspondientes, salvo que el promotor sea un organismo público.

d) Certificados que acrediten que el promotor se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda General de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social, salvo que el promotor sea un organismo público.

e) Certificado del Registro de la Propiedad o documento público que acredite la disponibilidad de los terrenos.

Artículo 43. De la solicitud de visado del contrato o título.

Los promotores de viviendas acogidas al programa de renovación en área degradada presentarán, en modelo oficial, la solicitud de visado de los contratos, acompañándola de la siguiente documentación:

a) Cuatro ejemplares del contrato que deba elevarse a escritura pública de propiedad de la vivienda, acompañados de los planos de la vivienda y de la memoria de descriptiva de calidades.

b) En su caso, declaración jurada de cesión al promotor del derecho al cobro de las subvenciones que se hubieren descontado del precio de venta.

c) La solicitud de reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida y a las ayudas para su adquisición, debidamente firmada por el adquirente en modelo oficial, acompañada de la documentación que seguidamente se relaciona:

1. Fotocopia compulsada de la escritura pública o nota simple expedida por Registro de la Propiedad que acredite que el interesado ostenta el pleno dominio sobre la vivienda que deba ser desalojada o derruida como consecuencia de la actuación protegida.

2. Fotocopia compulsada de la escritura pública que acredite que el interesado ha transmitido al promotor de la actuación la titularidad dominical de la vivienda que deba ser desalojada o derruida como consecuencia de la actuación protegida.

3. Los documentos que deben acompañar a la solicitud conforme al artículo 5.1 de la presente norma de desarrollo.

Artículo 44. Del visado del contrato y de la resolución del procedimiento de ayudas a la adquisición de la vivienda.

1. El visado de los contratos que deban elevarse a escritura pública de propiedad de la vivienda expresará el siguiente contenido mínimo:

a) Código de identificación del expediente, y calificación provisional de vivienda protegida, en su caso.

b) Identificación del promotor, así como del adquirente.

c) Fecha de formalización del contrato o título.

d) Identificación y superficie útil de la vivienda objeto de la actuación protegida y, en su caso, del garaje y trastero; haciendo expresa mención a su vinculación registral y a su superficie computable.

e) Precio de venta de la vivienda protegida y de los garajes y trasteros, vinculados o no, si los hubiere.

f) Localización de la actuación protegida.

g) Declaración expresa de que la obtención de las ayudas estatales y autonómicas que eventualmente correspondan se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos de acceso a las mismas previstos en la normativa estatal y autonómica aplicable en la materia, así como a la existencia de cupo de financiación y de disponibilidad presupuestaria tanto estatal como autonómica.

2. La pretensión del interesado respecto de las ayudas a la adquisición de la vivienda existente se resolverá de manera independiente.

CAPÍTULO V

DE LAS ACTUACIONES PROTEGIDAS EN MATERIA DE SUELO

Artículo 45. De la solicitud de calificación provisional y de ayudas

1. Los promotores de actuaciones protegidas en materia de suelo al amparo de la normativa estatal de financiación pública, presentarán, en modelo oficial, la solicitud de calificación provisional y de ayudas al promotor, acompañándola de la siguiente documentación:

a) Cuatro ejemplares de la memoria de viabilidad técnico-financiera de la actuación protegida, que expresará el siguiente contenido mínimo:

1) Memoria descriptiva que, atendiendo a la normativa aplicable, expresará:

A. La viabilidad urbanística del proyecto y la aptitud del suelo objeto de la actuación protegidas para los fines perseguidos, describiendo las obras de urbanización exigidas por el planeamiento o la legislación urbanística y expresando su adecuación a normas y ordenanzas municipales.

B. La superficie, localización y zona geográfica en que se encuentra el suelo objeto de la actuación protegida.

C. La programación temporal pormenorizada del desarrollo de la urbanización y de la edificación, con expresa indicación de los plazos de iniciación y de terminación de las respectivas obras, e identificación de los agentes intervinientes.

D. Los datos acerca de las edificaciones previstas y demás usos del suelo, la identificación de las parcelas, así como de su edificabilidad.

E. El estado de ejecución de las obras de urbanización, en su caso.

F. Criterios de sostenibilidad que se aplicarán a la urbanización.

2) Memoria económico-financiera, con referencia a los siguientes extremos:

A. El coste de la urbanización, que comprenderá todos los gastos, tributos e intereses de préstamos que conlleve.

B. La programación temporal, con expresa indicación de los recursos financieros y económicos, así como del presupuesto de tesorería previstos a lo largo de la actuación.

C. La previsión acerca de la repercusión que en el precio de las viviendas y otras edificaciones proyectadas, según sus diferentes tipos, tendrá el valor del suelo.

D. Precio de venta de las viviendas protegidas.

E. Demás datos que fueren necesarios para acreditar la viabilidad.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación que ostente, de conformidad con las siguientes reglas:

1) Si el promotor fuere persona natural, deberá aportarse fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2) Si el promotor fuere persona jurídica, deberá acompañarse fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución, escritura pública de apoderamiento debidamente bastantada por el Gabinete Jurídico que acredite la representación que ostente la persona natural que suscriba la solicitud, estatutos de la entidad y certificado del secretario que acredite el acuerdo válidamente adoptado acerca de la actuación pretendida.

c) Fotocopia compulsada de la declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

d) Certificados que acrediten que el promotor se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda General de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.

e) Certificado del Registro de la Propiedad o documento público que acredite la propiedad, la opción de compra o el derecho de superficie de los terrenos, por al menos cincuenta años, o bien concierto adecuado formalizado con el titular del suelo o cualquier otro título o derecho que atribuya facultades para ejecutar la urbanización.

f) Documento en el que se haga constar el compromiso de iniciar, dentro del plazo máximo de tres años, la construcción de las viviendas, por sí o mediante concierto con los promotores de viviendas, al menos en un 50% de la edificabilidad correspondiente a viviendas protegidas de nueva construcción.

g) Cédula o documento de consulta urbanística, en el que la Administración actuante haga constar los siguientes extremos:

1) Planeamiento urbanístico general y de desarrollo del municipio y fecha de aprobación.

2) Gestión y ejecución del planeamiento, con expresa constancia del sistema de actuación aplicable, así como del estado de tramitación de los distintos instrumentos.

3) Condiciones urbanísticas, haciendo constar, cuando menos, la clasificación y calificación del suelo, cesiones obligatorias, edificabilidad para cada uso y número máximo de viviendas.

4) Grado de adquisición de las facultades urbanísticas y plazos previstos para el cumplimiento de los distintos deberes.

5) Documentación gráfica referida a la cartografía del planeamiento urbanístico: plano de situación, plano de clasificación y calificación y plano de ordenación urbanística.

h) Copia compulsada del proyecto de urbanización definitivamente aprobado.

i) Declaración responsable, en modelo oficial, del promotor, acerca del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de la ayuda de conformidad con el artículo 8.1.1) del Decreto 33/2006, de 21 de febrero.

j) Impreso de alta de terceros a nombre del promotor.

2. La justificación del coste de la urbanización se acomodará a las siguientes reglas:

a) El coste de las obras de urbanización se justificará mediante el presupuesto del proyecto de urbanización o mediante contrato de obras, en su caso.

b) Los honorarios profesionales se justificarán atendiendo a las tarifas según convenio.

c) El coste de los recursos financieros se justificará mediante estimación en la propia Memoria de viabilidad o con la documentación acreditativa de su formalización.

d) En el sistema de compensación, los costes se podrán indicar con referencia a las previsiones y acuerdos de la Junta y se acreditarán por certificado del Secretario de la misma.

3. El órgano competente para la tramitación del procedimiento, con carácter previo a la calificación y a la propuesta de resolución, acordará la apertura de un trámite de audiencia, por plazo de 15 días, al objeto de que el Ayuntamiento en cuyo ámbito territorial se ubique la actuación pretendida, pueda manifestar su parecer.

Artículo 46. De la calificación provisional y de la resolución.

1. La cédula de calificación provisional de actuación protegida en materia de suelo expresará el siguiente contenido mínimo:

a) Código de identificación del expediente y modalidad de actuación protegida objeto de calificación provisional.

b) Identificación del solicitante (nombre o razón social, identificación fiscal y domicilio), naturaleza jurídica y tipo de promotor.

c) Vinculación de suelos y plazos de ejecución de la urbanización y de la edificación.

d) Programación del presupuesto protegido.

e) Propuesta de subvención. En todo caso, las ayudas se condicionarán a la conformidad del Ministerio competente en materia de vivienda y a la obtención de calificación definitiva de actuación protegida en materia de suelo, así como al efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos por el promotor.

2. Una vez expedida la cédula de calificación provisional, se remitirán dos ejemplares de la misma y de la Memoria de viabilidad técnico-financiera a la Dirección competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3. La calificación provisional se notificará al interesado acompañada de una propuesta de resolución. Una vez obtenida la conformidad del Ministerio competente en materia de Vivienda acerca de la ayuda propuesta, la Dirección de Vivienda dictará la correspondiente resolución.

Artículo 47. De la solicitud de calificación definitiva

1. Las actuaciones provisionalmente protegidas en materia de suelo deberán ejecutarse de acuerdo con la programación que se establezca en la cédula de calificación provisional y, en todo caso, en el plazo máximo de 30 meses desde la conformidad del préstamo o concesión de la subvención, el interesado deberá presentar solicitud de calificación definitiva.

2. Excepcionalmente, cuando el promotor pretenda la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación al amparo de la legislación urbanística, los plazos a que se refiere el apartado anterior podrán ser prorrogados, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP-PAC, mediante resolución del titular de la Dirección General competente en materia de vivienda.

El incumplimiento de los plazos, podrá conllevar la inadmisión a trámite de la solicitud por extemporánea.

3. Los promotores de actuaciones protegidas en materia de suelo presentarán, en modelo oficial, la solicitud de calificación definitiva, acompañándola de la siguiente documentación:

- a) Certificado final de obras de la urbanización firmado por el director de obra y debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional.
- b) Certificado municipal de recepción provisional de las obras de urbanización ejecutadas o, en su defecto, certificación de acto presunto conforme al artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP-PAC.
- c) Escritura pública de parcelación del suelo objeto de la actuación o la que contenga el proyecto de compensación o de reparcelación, en las que se identifique la parcela o parcelas concretas que se vinculan a la edificación de viviendas protegidas.

Artículo 48. Del informe técnico previo a la calificación definitiva

Una vez solicitada la calificación definitiva de actuación protegida, el personal técnico de la Dirección competente en materia de Vivienda, procederá a practicar la inspección ocular de la obra de urbanización ejecutada. Si la obra no estuviere en condiciones de obtener la calificación definitiva, se hará constar en el informe

que a estos efectos se redacte, reflejando las deficiencias advertidas en la obra y señalando un plazo para subsanarlas; todo lo cual le será notificado al interesado, o a su representante.

Practicada la inspección, y en su caso la que deba seguir al transcurso del plazo de subsanación concedido, el personal técnico de la Dirección General competente en materia de Vivienda procederá a evacuar informe técnico, que expresará el siguiente contenido mínimo:

- 1) Cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra.
- 2) Identidad entre el proyecto de urbanización, con las modificaciones autorizadas, en su caso, y la obra ejecutada.
- 3) Efectiva terminación de la obra.

Artículo 49. De la calificación definitiva

La cédula de calificación definitiva de actuación protegida en materia de suelo de nueva construcción expresará el siguiente contenido mínimo:

- a) Código de identificación del expediente y modalidad de actuación protegida objeto de calificación definitiva.
- b) Identificación del solicitante (nombre o razón social, identificación fiscal y domicilio), naturaleza jurídica y tipo de promotor.
- c) Fechas de la calificación provisional, de la terminación de las obras de urbanización, así como de la iniciación y terminación de las viviendas protegidas, identificando las parcelas que se vinculan y reservan para la edificación de éstas.
- d) Localización de la actuación protegida.

Artículo 50. De la tramitación del pago fraccionado de la subvención

En los procedimientos de actuación protegida en materia de suelo en que la resolución de ayudas prevea un calendario de abono de la subvención reconocida, el pago fraccionado en cada una de las anualidades previstas exigirá la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Certificado del director de las obras de urbanización, acreditativo del estado de ejecución de las mismas y plano identificativo de la obra ejecutada.
- 2) Certificado municipal de recepción provisional de las obras de urbanización ejecutadas o, en su defecto, certificado del Ayuntamiento que acredite la ejecución de la obra justificada conforme al apartado anterior.
- 3) Escritura pública de parcelación del suelo objeto de la actuación protegida o la que contenga el proyecto de compensación o de reparcelación. En la escritura pública se vinculará la parcela o parcelas concretas afectadas a la edificación de viviendas de protección pública.

4) Certificados que acrediten que el promotor se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y la Hacienda General de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.

5) Impreso de alta de terceros a nombre del interesado, en su caso.

6) Cualesquiera otros documentos que, conforme a derecho, fueran necesarios.

Artículo 51. Modelo de placas

1. Las viviendas que hayan sido objeto de ayudas autonómicas en materia de Vivienda de Protección Oficial de Régimen General y Especial, Viviendas de Autopromoción, Rehabilitación y Viviendas de Promoción Pública, deberán tener colocadas en lugar visible de la fachada placas identificativas del Plan de Vivienda de Extremadura.

Las viviendas en bloque deberán incorporar la placa en la fachada donde se ubica el portal de acceso. Asimismo, en caso de tratarse de viviendas unifamiliares se colocará una placa en la fachada de cada una de ellas.

2. Las placas de la fachada se realizarán en metacrilato transparente o blanco translúcido serigrafiadas en su cara interior y fijadas a la pared con cuatro puntos de anclaje. El tamaño será de 18 x 15 cm., y los tipos son Helvética Condensado Bold, en cuerpos 36, 18 y 14 puntos. Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y Junta de Extremadura irán en su tipografía corporativa y el logo en su versión cola (verde Pantone 354) y el rojo Pantone 1805.

La fecha del logo se compondrá en tipos Helvética Condensado Bold, PLAN DE y DE EXTREMADURA, en Futura Condensado Light y la palabra VIVIENDA en tipos Helvética Compressed, con los ajustes de tamaño, alineación e interletraje que se aprecia en el Anexo.

En caso de que las actuaciones protegidas, enunciadas en el apartado primero del presente artículo, se efectúen en centros de casco histórico, las placas deberán adaptarse a lo dispuesto por el Plan Especial de Protección, respetando el contenido establecido con anterioridad; en caso contrario, se colocarán las placas del Plan de Vivienda descritas en el presente artículo.

3. Las placas que se instalen en las edificaciones que se ejecuten al amparo de los regímenes legales de Viviendas de Protección Oficial, Autopromoción y Rehabilitación, deberán permanecer, al menos, durante los cinco años siguientes a la calificación definitiva de la vivienda.

Las placas instaladas en las Viviendas de Promoción Pública deberán permanecer mientras formen parte del Patrimonio Inmobiliario de la Junta de Extremadura.

Las placas se colocarán en todas la Viviendas de Protección Oficial, Autopromoción, Rehabilitación y Viviendas de Promoción Pública, no finalizadas en la fecha de entrada en vigor de la presente norma de desarrollo.

CAPÍTULO VI DE LAS AYUDAS AL ARRENDAMIENTO

Sección 1ª. De la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Artículo 52. Del procedimiento de visado de contratos y de ayudas al inquilino.

1. El procedimiento se iniciará mediante solicitud, que deberá presentarse en modelo oficial, acompañada de los documentos que procedan según el artículo 5 de la presente norma de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de dicho precepto. Asimismo, deberán presentarse junto con la solicitud los documentos que seguidamente se relacionan:

a) Cuatro fotocopias compulsadas del contrato de arrendamiento, que deberá expresar el siguiente contenido mínimo:

1. Identificación de las partes del contrato.

2. Localización e identificación de la vivienda y del garaje y trastero, en su caso.

3. Duración del contrato.

4. Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, en su caso. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.

5. Superficie útil vivienda y del garaje y trastero, en su caso. En su defecto, la superficie útil podrá acreditarse mediante documento público.

b) Documento que acredite el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al arrendamiento o la exención de tributación por tal concepto.

c) Certificado expedido por el Ayuntamiento que acredite las personas que residen y conviven en la vivienda.

d) En su caso, el documento que acredite la cesión del derecho al cobro de la subvención al arrendador. En este caso, el alta de terceros se presentará a nombre del arrendador y no del arrendatario designado como perceptor de la ayuda.

e) Documento que acredite que el arrendatario reúne, al tiempo de la presentación de la solicitud de ayudas, capacidad económica para hacer frente a la renta pactada en contrato de arrendamiento, de conformidad con la Disposición Adicional Octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero.

f) En caso de arrendamiento de vivienda sometida a un régimen de protección pública será preciso que se aporte Nota Simple del Registro de la Propiedad o fotocopia de Escritura Pública de las que se deduzca el plazo de limitación y uso de la misma.

Los documentos anteriormente relacionados se exigirán respecto de todas las personas que convivan y residan en la vivienda, con independencia de que exista o no de vínculo de parentesco o conyugal entre los mismos.

2. La tramitación de los procedimientos de ayudas se encomienda a los órganos y unidades administrativas de la Dirección competente en materia de vivienda. La resolución estimatoria de la ayuda, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de presentación de la solicitud, exigirá el previo visado del contrato de arrendamiento, que expresará el siguiente contenido mínimo:

- a) Identificación del arrendatario/s.
- b) Superficie útil y localización e identificación de la vivienda objeto de la actuación protegida y, en su caso, del garaje y trastero.
- c) Precio del arrendamiento en cómputo anual.
- d) Fecha de formalización del contrato.

3. El abono de la ayuda se producirá con periodicidad trimestral (cada tres meses vencidos), a contar desde el mes siguiente a aquél en que se notifique la resolución de reconocimiento de dicha ayuda, y exigirá la previa presentación de la fotocopia compulsada del documento que acredite el pago de las mensualidades de renta a que se refiere la ayuda objeto de abono y, en su caso, el documento referido en el artículo 5.1.c) de la presente norma de desarrollo si hubiere vencido un nuevo período impositivo al vigente a la fecha de la solicitud de ayudas.

Sección 2ª. De las ayudas a propietarios de viviendas libres y usadas para arrendar.

Artículo 53. Del procedimiento de visado de contratos y de ayudas al propietario.

1. El procedimiento se iniciará mediante solicitud, que deberá presentarse en modelo oficial, acompañada de los documentos que procedan según el artículo 5, a excepción de los señalados en las letras b), c), d) y e), que no serán exigibles. Asimismo, deberán presentarse junto con la solicitud los documentos que seguidamente se relacionan:

- a) Nota simple del Registro de la Propiedad en la que se haga constar el titular dominical de la vivienda, su ubicación, su superficie útil, las cargas y su condición de vivienda libre.
- b) Declaración jurada del propietario manifestando que la vivienda se encuentra desocupada, que la arrendará durante el plazo mínimo de 5 años y que la renta que pacte en contrato no excederá de la máxima reglamentariamente establecida.
- c) En su caso, renuncia expresa a la contratación de seguros que tengan por objeto la cobertura frente al impago de la renta y los desperfectos ocasionados a la vivienda.

En el caso de que el propietario sea persona jurídica, el documento señalado en la letra a) del apartado 1 del artículo 5 de la presente norma de desarrollo se sustituirá por la fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la personalidad del solicitante y de la representación que ostente.

2. La tramitación del procedimiento de ayudas se encomienda a los órganos y unidades administrativas de la Dirección competente en materia de vivienda.

3. El efectivo abono de la subvención reconocida, en su caso, exigirá el visado del contrato de arrendamiento. A tal efecto, el interesado presentará, en modelo oficial, la solicitud de visado del contrato, y la acompañará de fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento de la vivienda libre. El visado expresará el siguiente contenido mínimo:

- a) Identificación del arrendatario.
- b) Superficie útil, localización e identificación de la vivienda objeto de la actuación protegida y, en su caso, del garaje y trastero.
- c) Renta máxima anual inicial y precio del arrendamiento en cómputo anual.
- d) Fecha de formalización del contrato.

Disposición adicional única. De las viviendas de tipología media acogidas a la Ley 3/1995, de 6 de abril, de Fomento de la Vivienda en Extremadura.

1. A efectos de calificación de las viviendas de tipología media que se hubieren acogido a la Ley 3/1995, de 6 de abril, se observarán los procedimientos regulados en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo II de la presente norma de desarrollo.

2. A efectos de visado de los contratos de compraventa de las viviendas de tipología media que se hubieren acogido a la Ley 3/1995, se seguirá el procedimiento regulado en la Sección 3ª del Capítulo II.

Disposición transitoria única. Del ámbito de aplicación.

La presente norma de desarrollo será de aplicación a los procedimientos de reconocimiento del derecho a acceder a la propiedad de la vivienda protegida, así como a los de calificación, de visado y de ayudas que no hubieren terminado y se resuelvan de conformidad con el Decreto 33/2006, de 21 de febrero, y/o el Real Decreto 801/2005, así como a los que se inicien a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha norma de desarrollo.

Disposición derogatoria única. De la derogación normativa

1. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente norma de desarrollo.

2. Sin perjuicio de su aplicación a las situaciones jurídicas creadas a su amparo y de las previsiones contenidas en las Disposiciones

Transitorias de la presente norma, quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

- a) La Orden de 14 de junio de 2004, por la que se desarrollan las actuaciones protegidas del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007.
- b) La Orden de 17 de diciembre de 2004, de la Consejería de Fomento, por la que se modifica la Orden de 14 de junio de 2004, por la que se desarrollan las actuaciones protegidas del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007.
- c) La Orden de 28 de julio de 1998, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se regulan determinados supuestos de rehabilitación con protección preferente, y se establecen los plazos de tramitación para los expedientes de rehabilitación en general.

Disposición final Única. De la vigencia

La presente norma de desarrollo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de junio de 2006.

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de junio de 2006 por la que se convocan subvenciones para la realización de acciones de apoyo a la actividad docente en la Universidad de Extremadura.

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma desarrollen.

Por Real Decreto 643/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

El Decreto 67/2006, de 4 de abril (D.O.E. n.º 43, de 11 de abril) regula las subvenciones para prácticas reconocidas en los planes de estudios universitarios y acciones de apoyo a la actividad docente en la Universidad de Extremadura a conceder por la Consejería con competencias en materia de Enseñanzas Universitarias, y establece que

dichas subvenciones serán convocadas mediante Órdenes de la Consejería por el procedimiento de concurrencia competitiva. Así, la presente Orden, en aplicación de la Disposición transitoria única del Decreto citado, viene a convocar, las subvenciones solicitadas para las acciones comprendidas entre el 1 de enero al 30 de mayo de 2006 y el inicio y terminación de las clases del curso académico 2006/2007.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Directora General de Enseñanzas Universitarias,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca subvenciones para la realización de acciones de apoyo a la actividad docente cuya finalidad sea complementar la programación docente habitual de las distintas asignaturas que forman parte de las titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura. Estas actividades, que se tendrán que realizar entre el 1 de enero y el 30 de mayo de 2006 y el inicio y terminación de las clases del curso académico 2006/2007, deberán ser cofinanciadas por la Universidad de Extremadura u otras instituciones o empresas y estarán, en todo caso, reconocidas por las Juntas de los Centros.

Artículo 2. Beneficiarios.

Será beneficiaria la Universidad de Extremadura, a solicitud de los Decanos o Directores de los Centros correspondientes.

Artículo 3. Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 70.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.03.422A.442.00, Superproyecto 2000.13.03.9001, Proyecto 2005.13.03.0005, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

2. La cuantía máxima a recibir por cada Centro en concepto de subvención de la Junta Extremadura asciende a 3.000 euros por titulación, no obstante se podrá superar dicha cuantía proporcionalmente a los efectos de subvencionar las actividades realizadas entre el 1 de enero y el 30 de mayo de 2006.

Artículo 4. Presentación y plazo de solicitudes.

1. Las solicitudes individualizadas por Centro y titulación junto con la documentación relacionada en el artículo siguiente, se formalizarán en el modelo normalizado que figura como Anexo I a esta Orden, e irán dirigidas a la Consejera de Educación,

conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En documento anexo a la convocatoria (Anexo II) se consigna un formulario de autorización expresa por parte de la Universidad de Extremadura al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Hacienda Autonómica que acredite que la entidad beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias. La prestación de la anterior autorización no es obligatoria. En caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar en el plazo de presentación de solicitudes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones.

3. Para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones previstas en la presente Orden no será precisa la acreditación de la no concurrencia de los supuestos a que se refiere el punto 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Orden.

4. Las solicitudes de las subvenciones se presentarán en el plazo de 30 días a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

5. Las solicitudes y demás documentación exigida se presentarán en los Registros de la Consejería de Educación, o en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, o no se aporta, en su caso, el certificado a que se refiere al apartado 2 del presente artículo, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 5. Documentación a presentar.

A cada una de las solicitudes suscritas por los Decanos o Directores de los Centros deberá adjuntarse la documentación siguiente, siempre en documentos originales o fotocopias compulsadas:

a) Certificado del Secretario del Centro de la aprobación de las actividades por la Junta del Centro para las que se solicita la subvención, así como de la cofinanciación en la parte correspondiente a la Universidad de Extremadura u otra institución o empresa.

b) Memoria detallada de la actividad a realizar, donde se refiera: lugar y fecha de realización, número de alumnos que han participado o participarán en las actividades, asignaturas a las que

complementa la actividad, así como cualquier otro aspecto que se considere relevante.

c) Presupuesto del coste de la actividad desglosado por conceptos, citando la cuantía de la cofinanciación del Centro, así como otras fuentes de financiación si las hubiera.

Artículo 6. Comisión de Selección.

Para la evaluación y selección de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por la Directora General de Enseñanzas Universitarias, actuando como vocales el Vicerrector de Estudiantes, la Vicerrectora de Docencia e Integración Europea, el Jefe de Servicio de Régimen Universitario y la Jefa de Sección de Gestión Académica, que actuará como Secretaria.

Artículo 7. Criterios de Selección.

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios:

a) Importancia formativa.

b) Número de alumnos implicados y presupuesto de la actividad.

c) Cofinanciación de la actividad.

d) Rotación anual de las actividades entre las distintas asignaturas.

Artículo 8. Concurrencia de las subvenciones.

La subvención concedida nunca podrá aislada o en concurrencia con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otras Entidades públicas o privadas, superar el coste de las actividades realizadas por los solicitantes. En otro caso, se procederá a modificar la resolución de concesión para fijar la cuantía adecuada para dar cumplimiento a lo previsto en este artículo y al reintegro del exceso.

Artículo 9. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la concesión o denegación de estas subvenciones será la Consejera de Educación, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se podrá entender desestimadas la solicitud de subvención.

3. La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 10. Pago subvenciones.

1. Una vez publicada la Resolución de concesión, se efectuará el pago a la Universidad de Extremadura, mediante transferencia bancaria.

2. La Universidad de Extremadura estará exenta, en todo caso, de la obligación de presentar las correspondientes garantías para los pagos anticipados.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. La entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas por la presente Orden está sometida a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y entre otras deberán:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas.

b) Justificar documentalmente el destino de la subvención.

c) Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

d) Hacer manifestación expresa en toda publicidad escrita u oral que realice el beneficiario, de la financiación obtenida de la Junta de Extremadura.

e) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control, a efectuar por la Consejería de Educación, así como a las de control financiero establecidas en la ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

f) Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgaron las subvenciones deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación.

g) Acreditar los pagos y los gastos efectuados en la forma prevista en la presente Orden.

2. La Universidad de Extremadura, a través de los Centros solicitantes de las subvenciones, deberá presentar ante la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, en todo caso, antes del 31 de julio de 2007, una memoria final detallando las actividades realizadas, adjuntando los justificantes de los pagos realizados, mediante originales o fotocopias compulsadas de las facturas, y certificado de gastos por conceptos, emitido por el Servicio de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad de Extremadura.

3. Se considerará gasto subvencionable aquél que responda a la naturaleza de la subvención y se efectúe durante el periodo determinado para realizar las acciones previstas en la presente Orden.

No se considerarán gastos subvencionables la adquisición de bienes inventariables y gastos de dietas de estudiantes y profesores de la Universidad de Extremadura.

Artículo 12. Reintegro y pérdida del derecho al cobro de las subvenciones.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá, mediante resolución motivada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

3. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. En los supuestos de incumplimiento parcial se procederá a valorar de nuevo las solicitudes, de acuerdo con los criterios de selección previstos, teniendo en cuenta los documentos justificativos aportados y procederá al reintegro en la proporción que corresponda conforme a la nueva evaluación en atención a los compromisos que no fueron realizados.

Artículo 13. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer la entidad interesada recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de hacer uso del requerimiento previo, en idéntico plazo, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 14 de junio de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE APOYO A LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos del Responsable:	
Cargo:	N.I.F.
Centro Universitario	
Titulación y curso:	
Dirección postal completa (a efectos de notificaciones):	
Teléfono/Fax:	
Correo Electrónico:	

DATOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES	
Curso académico:	
Número de Alumnos implicados en el desplazamiento:	
Centro Receptor:	
Persona de contacto:	
Cargo:	
Dirección Postal:	C.P.
Teléfono/Fax:	
Importe ayuda solicitada:	

En _____, a ____ de _____ de 2006

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

El EXCMO. SR. D. JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO, MGFCO. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, autorizo al órgano gestor para recabar el certificado acreditativo de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autónoma.

En _____, a _____ de _____ de 2006

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Fdo.: D. Juan Francisco Duque Carrillo

- Sólo se deberá aportar una única autorización para todas las solicitudes que se presenten en virtud de la presente convocatoria.
- Dicha autorización no es obligatoria. Si no se suscribiera, se deberá aportar en el plazo de presentación de solicitudes el certificado que acredite que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 14 de junio de 2006 por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Bienestar Social en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Bienestar Social, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 77.2 de la Ley 2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único.

1. Las funciones de Secretaría General se ejercerán por el Director General de Migraciones, Cooperaciones y Prestaciones desde del

día 1 al 15 de agosto y desde el día 16 al 31 de agosto por el Director General de Servicios Sociales.

2. Las funciones del Director General de Servicios Sociales se ejercerán por el Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones desde el día 16 de julio hasta el 15 de agosto.

3. Las funciones del Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones se ejercerán por el Director General de Servicios Sociales desde el día 16 de agosto hasta el 31 de agosto.

4. Las funciones del Director General de Infancia y Familia se ejercerán por el Director de Migraciones, Cooperación y Prestaciones desde el día 1 al 15 de agosto y del 16 al 31 de agosto por el Director General de Servicios Sociales.

Mérida a 14 de junio de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2006, para la constitución de lista de espera en el Grupo IV de personal laboral, Categoría Operador Demanda/Respuesta, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 8 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 56, de 13 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Grupo IV de personal laboral, Categoría Operador

Demanda/Respuesta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada por Resolución de 30 de mayo de 2006 (D.O.E. n.º 65, de 3 de junio), con la inclusión en la misma de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo:

Segundo. La lista definitiva comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia en Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 21 de junio de 2006.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

ANEXO

Categoría Operador Demanda/Respuesta.

FECHA: Domingo, 2 de julio de 2006.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz. Aulario: Aulas de 9 a 20.

HORA: 10:00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz n.º 2 y goma de borrar.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “L.A.M.T. a 13,2 kV, entronque Jerte - entronque Tornavacas, en el término municipal de Jerte”.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de “L.A.M.T. a 13,2 kV. Entronque Jerte - Entronque Tornavacas en el término municipal de Jerte” pertenece a los comprendidos en el Anexo I (grupo 9), de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio y en base al art. 1.1 de la citada Ley se ha sometido al procedimiento de evaluación de impacto

ambiental, al ser una línea eléctrica de más de 3 km y desarrollarse en zonas sensibles en virtud de la Directiva 43/92/CEE.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 40 de fecha 4 de abril de 2006. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de “L.A.M.T. a 13,2 kV. Entronque Jerte - Entronque Tornavacas, en el término municipal de Jerte”.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista

ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red "Natura 2000", siempre que se cumplan las medidas incluidas en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II.

1. Para minimizar el riesgo de colisión se señalizará toda la línea con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja cada 10 m al tresbolillo.

2. En todas las crucetas rectas y tresbolillo se instalarán disuasores de posada.

3. Previamente a la ocupación del suelo, se procederá a la retirada de tierra vegetal en condiciones que permitan su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por la obra.

4. Utilizar accesos existentes.

5. Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.

6. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de la superficie que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

7. Señalización de accesos y delimitación espacial del parque de la maquinaria.

8. Evitar el vertido de aceites, grasas, etc. sobre el terreno, así como materiales generados por la instalación de los apoyos, aceites procedentes de la maquinaria, residuos vegetales procedentes de los desbroces al lecho de los cursos de agua adyacentes. Se prohibirá expresamente la reparación o cambios de aceites de la maquinaria en zonas que no estén expresamente destinadas a este fin. En caso de que en lugares próximos no existiese infraestructura suficiente para la realización de estas operaciones de mantenimiento, se deberá habilitar un área específica para este cometido.

9. El acopio de materiales se realizará en zonas baldías, evitando derrames y deterioros que pudieran generar los componentes residuales.

10. Para evitar la realización innecesaria de explanaciones y movimientos de tierra, se realizará un estudio puntual de la cimentación de cada apoyo, utilizando en cada uno las medidas adecuadas.

11. Se aprovecharán, en la medida de lo posible, los terrenos excavados o se llevarán a vertedero autorizado de residuos inertes.

12. Se procurará localizar los apoyos próximos a los lindes de los caminos.

13. Durante las obras se extremará la atención a la hora realizar cualquier tipo de acción susceptible de generar alguna chispa o fuego circunstancial, contando con equipos de extinción de incendios.

14. En todas las zonas afectadas por las obras se procederá a eliminar cualquier material sobrante de las obras y en la medida de lo posible, restaurar la cubierta vegetal anterior.

15. En zonas con relieve accidentado y siempre que sea posible, la línea se adaptará a los cambios naturales del terreno.

16. El Plan de vigilancia incluirá el seguimiento, por parte del promotor de la instalación, mediante inspecciones de campo. Durante el primer año de funcionamiento se efectuarán un mínimo de dos revisiones y en años siguientes al menos una anual. Los resultados se recogerán en informes periódicos que se remitirán a esta Dirección General, que permitan su posterior interpretación y la obtención de conclusiones. A la vista de estos informes, si fuera necesario, se adoptarán las medidas antielectrocución y/o anticoliisión suplementarias que se consideren necesarias. Durante toda la vida de la línea se repondrán los elementos deteriorados.

Mérida, a 5 de junio de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de "L.A.M.T. a 13,2 kV. Entronque Jerte-Entronque Tornavacas" en el término municipal de Jerte, está promovido por Eléctrica del Oeste Distribución S.L.U. y con el se pretende mejorar el suministro a las localidades de Jerte y Tornavacas, suministradas actualmente por una línea con problemas por la caída de árboles. Para solucionar este problema se ha proyectado un trazo fuera de las choperas, dando de esta forma una segunda alimentación a estas localidades.

La línea parte del apoyo n.º 18 de la Línea Cabezuela-Tornavacas y finaliza en la derivación al C.T. Piscifactoría, discurrendo en paralelo a la N-110 Plasencia-Soria, por su margen izquierda, con una longitud de 4.568 m.

Es una línea de alta tensión, aérea, trifásica, de un solo circuito con conductores Al-Ac y cadenas de aisladores de vidrio. Consta de 8 apoyos de alineación, 6 de ángulo, 13 de anclaje y 2 de principio y fin de línea. El conductor es LA-78, con un diámetro aparente de 11,34 mm. El aislamiento estará constituido por aisladores de vidrio del I.507 con tres elementos por fase en alineación y cuatro en amarre. Todos los apoyos son metálicos y las crucetas de tipo bóveda B2 y B3 de 4 y 5 m de longitud respectivamente. En los vanos grandes se instalarán crucetas al tresbolillo tipo S21 (apoyos 8 y 9). En los apoyos de principio y fin de línea se instalarán seccionadores unipolares.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en siete capítulos: Introducción y antecedentes, descripción del proyecto y sus acciones, examen de alternativas técnicas y normativamente viables y justificación de la solución elegido, inventario ambiental, evaluación ambiental de los efectos previsible directos o indirectos del proyecto, medidas correctoras previstas y programa de vigilancia ambiental.

El Estudio de impacto ambiental comienza con la “Introducción y antecedentes” donde se presenta al promotor y justifica la necesidad del proyecto y la necesidad de realizar la evaluación de impacto ambiental.

Dentro de la “Descripción del proyecto y sus acciones” realiza una descripción de las características y componentes de la línea: longitud, tensión, conductores, aisladores, apoyos, crucetas. Incluye también una descripción de las acciones del proyecto.

En el siguiente apartado “Examen de alternativas técnicas y normativamente viables y justificación de la solución adoptada” se indican las distintas posibilidades de trazado que se han planteado y se justifica porqué se ha elegido la margen izquierda.

Dentro del “Inventario ambiental” se describe el medio físico (Geología y paisaje, climatología hidrología, edafología) y el medio natural (fauna y vegetación) y el medio socioeconómico.

En el capítulo quinto se realiza la “Evaluación ambiental de los efectos previsible, directos o indirectos del proyecto”. Se analizan las distintas acciones del proyecto que pueden causar efectos en

el medio así como sus posibles repercusiones. Para caracterizar los impactos se ha empleado la terminología que indica el Real Decreto 1131/1988, sobre Evaluación de impacto ambiental.

Se establecen las siguientes “Medidas correctoras”:

— Medidas contra electrocución: Las del Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

— En las crucetas se dispondrán medidas disuasorias de posada.

— No será necesario abrir caminos ni realizar movimientos de tierra salvo para la colocación de los apoyos.

— La vegetación sólo sufrirá alteración en las zonas de ubicación de los apoyos. No es necesario cortar ningún árbol.

Se establece un “Programa de vigilancia ambiental” para detectar posibles afecciones de aparición posterior y para controlar la efectividad de las medidas correctoras propuestas.

El estudio incluye también planos de situación, perfil longitudinal y planos de detalle de elementos de la línea.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 18 de noviembre de 2005, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de noviembre de 2005, publicada en el D.O.E. n.º 137, de 26 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el Anexo de la citada Resolución.

Recibida la modificación de la propuesta inicialmente fijada por uno de ellos, resulta preciso modificar el Anexo de la mencionada Resolución y su publicación, para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de noviembre de 2005, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006 (publicada en el D.O.E. n.º 137, de 26 de noviembre), modificándose en la relación de fiestas locales la correspondiente a la siguiente Entidad local:

Provincia de Badajoz.

HELECHOSA DE LOS MONTES. 30 de junio y 11 de agosto.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 14 de junio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución y de la Carta de Servicios que contiene en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Editar una publicación divulgativa del contenido de la Carta de Servicios del Servicio de Migraciones y Prestaciones para su exposición/distribución en las dependencias administrativas de este Centro Directivo, en las sedes de las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura y en la red de Centros de Atención Administrativa. Igualmente, se podrá acceder a su contenido en el Observatorio de la Calidad que se ubica dentro del Sistema de Información Administrativa (SIA), a través de la dirección de Internet <http://observatorio.juntaex.es/>

En Mérida, a 8 de junio de 2006.

El Director General de Migraciones,
Cooperación y Prestaciones,
ANTONIO OLIVENZA POZAS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, por la que se aprueba la Carta de Servicios denominada “Pensiones no contributivas” y se dispone su publicación.

Habiéndose elaborado el proyecto de Carta de Servicios denominada “Pensiones no Contributivas”, para la que ha sido designado responsable de su elaboración y gestión el Servicio de Migraciones y Prestaciones, examinado su contenido, de acuerdo con el informe favorable del Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 92, apartado 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Carta de Servicios denominada “Pensiones no Contributivas”, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

ANEXO

“CARTA DE SERVICIOS DE LAS PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL SERVICIO DE MIGRACIONES Y PRESTACIONES”

PRÓLOGO

La Pensiones No Contributivas se gestionan desde el Servicio de Migraciones y Prestaciones dependiente de la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social. De conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 96/1999, de 29 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social, a la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones le corresponde el desarrollo de las acciones dirigidas a la emigración extremeña en el exterior, migraciones temporeras, migraciones internas, retorno, inmigración en o en otras comunidades extremeñas. Le corresponde, asimismo, dirigir y gestionar la Cooperación al Desarrollo, los Servicios Sociales Especializados de Atención a las situaciones de Emergencia Social y de Minorías Étnicas, ejecutando la política en esta materia que por la Ley le corresponda. Especialmente le corresponde la gestión de todo tipo de Ayudas y Pensiones, el informe y seguimiento de los programas y convenios concertados con otras instituciones en el ámbito de los Servicios Sociales que se le adscriben, tales como las Pensiones No Contributivas, las del Fondo de Asistencia Social, las derivadas de la LISMI y las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social.

El objetivo de esta Carta de Servicios es alcanzar una mejora sustancial del servicio prestado a los usuarios por parte del Servicio de Migraciones y Prestaciones en materia de Pensiones No Contributivas. A tales efectos, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se aplique por todo el personal implicado.

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA UNIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO.

I.1. Datos identificativos.

Esta Carta es de aplicación al Servicio de Migraciones y Prestaciones adscrito a la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al que le corresponde el desarrollo de la gestión de las Pensiones No Contributivas en todas sus modalidades (jubilación e invalidez), entre otras funciones, según el Decreto 96/1999, de 29 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

I.2. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios relativa a la mejora de la gestión de las Pensiones No Contributivas en la Comunidad Autónoma de Extremadura es el Servicio de Migraciones y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social.

I.3. Direcciones y horarios.

SERVICIO DE MIGRACIONES Y PRESTACIONES

Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones
Consejería de Bienestar Social

Sede Central

Avda. de Extremadura, 43

06800 Mérida

Badajoz

Teléfono:

Centralita: 924 00 59 29

Información: 924 00 59 10

Fax: 924 00 60 00

e-mail: dgmcp@juntaextremadura.net

dgmcp.smp@juntaextremadura.net

Servicio Territorial de Badajoz

Sección de Prestaciones

Ronda del Pilar, 10 - 2.ª Planta

06002 Badajoz

Teléfono:

Centralita: 924 01 00 00

Sección de información: 924 01 00 07/08/09

Fax: 924 01 00 12

Servicio Territorial de Cáceres

Sección de Prestaciones I

Alféreces Provisionales, I

10001 Cáceres

Teléfono:

Centralita: 927 00 43 06

Sección de información: 927 00 43 13/14

Atención de PNC: 927 00 43 42

Fax: 927 00 43 09

Horario administrativo de 08 a 15 horas.

Horario de atención al público de 09,00 a 14,30 horas (de lunes a viernes).

PÁGINAS WEB:

<http://www.juntaex.es/consejerias/bs/dgmcp/smcp/prestaciones.html#pensiones>

<http://www.juntaex.es/consejerias/bs/dgmcp/pnc/pnc0.htm>

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/pnc.php>

2. RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS.

¿CUÁL ES LA FINALIDAD DEL SERVICIO DE MIGRACIONES Y PRESTACIONES CON RESPECTO A LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS?

Nuestra finalidad es la gestión y el reconocimiento del derecho a percibir una Pensión No Contributiva, para asegurar una cobertura asistencial a aquellas personas que no hayan cotizado o lo hayan hecho en tiempo insuficiente para tener acceso a una prestación contributiva y que, además, carezcan de las rentas o ingresos económicos mínimos para su subsistencia.

¿CÓMO SE ACCEDE AL SERVICIO?

Pueden ser beneficiarios de Pensiones No Contributivas, los ciudadanos españoles y nacionales de otros países con residencia legal en España que cumplan los requisitos establecidos, en cada una de las dos modalidades de Pensiones No Contributivas: Jubilación e Invalidez.

El acceso es voluntario y gratuito, para ello se deberá presentar la solicitud de Pensión No Contributiva, que se formulará en modelo oficial, y deberá cumplimentarse debidamente en todos sus apartados y la correspondiente documentación acreditativa, tal como se recoge en la página web de la Consejería de Bienestar Social.

¿CÓMO ES EL PROCEDIMIENTO DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS?

Una vez recibida la solicitud y documentación adjunta, procedemos a su revisión. En los casos que se precise, se requerirá a los

interesados, para que en un plazo de diez días, subsane los errores o aporte la documentación necesaria para su resolución.

¿QUÉ BENEFICIOS RECIBEN LOS PERCEPTORES?

Los perceptores recibirán cobertura asistencial, que se concreta en una prestación económica (cuya cuantía es fijada anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado), en la asistencia médico-farmacéutica gratuita y en los servicios sociales complementarios.

Los perceptores podrán solicitar certificados de situación o de cuantías percibidas mediante escrito firmado por el interesado/a o representante legal, tal como se recoge en la página web de la Consejería de Bienestar Social.

Además desde el Servicio se le informará puntual y detalladamente de todo lo que conlleva la tramitación y mantenimiento de las Pensiones No Contributivas, tanto al solicitante como al perceptor.

En caso de fallecimiento del solicitante o perceptor de una Pensión No Contributiva, sus herederos podrán solicitar las cuantías devengadas y no percibidas por el interesado.

¿QUÉ COMPROMISOS ADQUIEREN LOS PERCEPTORES?

Comunicación de Variaciones: Los perceptores de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas, vendrán obligados a comunicar, en el plazo máximo de 30 días desde la fecha en que se produzca, cualquier variación de su situación de convivencia, estado civil, residencia, recursos económicos propios o ajenos computables por razón de convivencia, y cuantas puedan tener incidencia en la conservación o en la cuantía de aquélla.

Revisiones Anuales: Los beneficiarios de Pensiones No Contributivas deberán presentar en el primer trimestre del año una declaración de los ingresos o rentas computables de toda la unidad económica de convivencia, referidos al año inmediato anterior. Al mismo tiempo, declararán las posibles variaciones en los ingresos o rentas justificadas, referidos al año en curso.

¿QUÉ SERVICIOS SE OFRECEN A LA ADMINISTRACIÓN?

Desde el Servicio facilitamos a los órganos competentes en materia de prestaciones de la Administración autonómica y estatal, información actualizada sobre las personas físicas que sean beneficiarias de las Pensiones No Contributivas.

También se comunicarán posibles situaciones de incapacidad a la fiscalía para que se inicie el procedimiento de incapacitación y nombramiento del tutor, si procede.

3. NORMATIVA REGULADORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

A) LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ÁMBITO ESTATAL

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, de Auxilio a Ancianos y Enfermos.
- Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se regula el Sistema Especial de Prestaciones Sociales y Económicas para Minusválidos.
- Real Decreto 1088/1989, de 8 de septiembre, de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.
- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, sobre prestaciones no contributivas.
- Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social.
- Real Decreto 33/1995, de 21 de diciembre, de asignación de funciones y servicios en materias encomendadas al IMSERSO y en materia de asistencia y servicios.
- Real Decreto 771/1997, de 30 de mayo, por el que se establecen reglas de determinación de los importes de las Pagas Extraordinarias de las Pensiones.
- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social.

- Orden de 22 de febrero de 1996, para la Aplicación y Desarrollo del Reglamento General de la Gestión Financiera.

DE ÁMBITO AUTONÓMICO

- Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- Decreto 96/1999, de 29 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social.
- Orden de 1 de julio de 1986, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se disponen las normas por las que se ha de regir la tramitación de Ayudas Periódicas a Ancianos y Enfermos.

B) LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS DE ÁMBITO ESTATAL

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DE ÁMBITO AUTONÓMICO

- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la Información Administrativa y Atención al Ciudadano.
- Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. COMPROMISOS CON LOS CIUDADANOS.

4.1. Compromisos de calidad asumidos por el Servicio de Migraciones y Prestaciones.

4.1.1. En relación con la tramitación de expedientes, resolución y actualización.

- Resolveremos las solicitudes de Pensiones No Contributivas en un plazo de dos meses desde la entrada en el órgano gestor.
- Resolveremos las reclamaciones sobre Pensiones No Contributivas en un plazo inferior a un mes desde la entrada en el órgano gestor.
- Nos comprometemos a tener disponibles al público en todo momento los formularios (solicitud, declaración anual, etc.) tanto en la Unidad de Pensiones No Contributivas como en la página web de la Consejería de Bienestar Social.
- Resolveremos las incidencias sobre Pensiones No Contributivas en un plazo inferior a un mes desde la entrada de la incidencia en el centro gestor.

— Mantendremos la legislación que es de aplicación a la gestión de Pensiones No Contributivas actualizada y disponible en la página web de la Consejería de Bienestar Social.

— Mantendremos actualizados los requisitos necesarios para la obtención y mantenimiento de las Pensiones No Contributivas en la página web de la Consejería de Bienestar Social.

4.1.2. En relación con la Información al ciudadano.

— Suministraremos la Información acerca de las Pensiones No Contributivas por vía telefónica en un plazo máximo de 5 minutos.

— Suministraremos la Información por vía presencial en un plazo máximo de 15 minutos.

4.1.3. En relación con la expedición del certificado acreditativo.

— Proporcionaremos al ciudadano los certificados de situación o de cuantías percibidas en un plazo máximo de cinco días desde la fecha de solicitud.

4.2. Indicadores de calidad.

— Porcentaje de solicitudes de Pensiones No Contributivas resueltas.

— Plazo medio de resolución, en días, de las solicitudes de las Pensiones No Contributivas.

— Porcentaje de reclamaciones sobre Pensiones No Contributivas resueltas en plazo.

— Plazo medio de resolución, en días, de las reclamaciones acerca de las Pensiones No Contributivas.

— Número de días en los que no estén disponibles los formularios (solicitud, declaración anual, etc.) tanto en la Unidad de Pensiones No Contributivas como en la página web de la Consejería de Bienestar Social.

— Porcentaje de incidencias a cerca de las Pensiones No Contributivas resueltas.

— Plazo medio de resolución, en días, de las incidencias acerca de las Pensiones No Contributivas.

— Número de normativa obsoleta sobre Pensiones No Contributivas en la página web de la Consejería de Bienestar Social.

— Número de requisitos obsoletos de las Pensiones No Contributivas localizados en la página web de la Consejería de Bienestar Social.

— Número de quejas presentadas por demora en la obtención de la información por vía telefónica.

— Número de quejas presentadas por demora en la obtención de la información por vía presencial.

— Porcentaje de certificados de situación o de cuantías percibidas expedidos.

— Plazo medio de expedición, en días, de los certificados de situación o de cuantías percibidas.

5. DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS.

5.1. Derechos de los usuarios.

En principio, los derechos del ciudadano frente a la actuación administrativa se encuentran recogidos en la Constitución Española, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De cualquier forma la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro del “Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura” y en desarrollo de su Eje II que lleva por título “Técnicas de Calidad Aplicadas a la Administración”, ha elaborado la “Carta de Derechos del Ciudadano”.

Dicha Carta se encuentra recogida en el Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos del Ciudadano, se regulan las Cartas de Servicios, y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Carta de Derechos del Ciudadano se concibe como el instrumento que recoge de forma clara y concisa el conjunto de derechos que asisten a todo ciudadano en sus relaciones con la administración regional.

La Carta de Derechos de los ciudadanos es mucho más que un catálogo de pronunciamientos cargados de buenas intenciones; con ella, se convierte a los ciudadanos y ciudadanas en la prioridad para la Administración regional, acercando ésta a los problemas de aquéllos y convirtiendo a los ciudadanos en su referente de actuación.

Esto es, se trata de algo más que una mera declaración de principios, puesto que constituye un auténtico mandato o compromiso para la Administración que, al recoger en un documento, de forma clara y exhaustiva, el listado de los derechos que los ciudadanos pueden exigir en sus relaciones con la Administración autonómica, se está facilitando, en última instancia, su ejercicio.

La Carta de Derechos de los Ciudadanos constituye un instrumento más de mejora continua en la prestación de los servicios públicos, con el que la Junta de Extremadura quiere impregnar la interpelación ciudadano-Administración de una nueva cultura y valores comunes que, con la ayuda de los avances tecnológicos, contribuyan al progreso social.

A título de mera síntesis los derechos recogidos, sin perjuicio de sus manifestaciones más concretas, son los siguientes:

I. Derecho a una Administración moderna, transparente, accesible y abierta a los ciudadanos.

II. Derecho a recibir una atención adecuada.

III. Derecho a obtener información.

IV. Derecho a una Administración ágil y tecnológicamente avanzada.

V. Derecho a una Administración responsable ante el ciudadano.

VI. Derecho a participar activamente en los servicios públicos.

5.2. Formas de colaboración y participación de los ciudadanos.

Los ciudadanos colaboran con el Servicio de Migraciones y Prestaciones en temas relacionados con las Pensiones No Contributivas a través de los siguientes medios:

— Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que se realizan periódicamente.

— Mediante la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta.

6. SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.

La opinión de los ciudadanos interesa a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es muy importante su participación como usuario directo, así es posible detectar dónde se produce el mal funcionamiento de los servicios que prestamos y permite saber dónde se debe mejorar.

Con el fin de mejorar la calidad de sus servicios públicos, la Junta de Extremadura ha implantado el Libro de Quejas y Sugerencias como sistema puesto a la disposición de los ciudadanos para que éstos hagan llegar su opinión sobre los servicios prestados y el funcionamiento de nuestras unidades administrativas. Este instrumento, que se configura con carácter común para toda la Administración autonómica, está desarrollado en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (D.O.E. núm. 71, de 20 de junio).

Las Quejas y Sugerencias son presentadas por los ciudadanos en su propio nombre, o en nombre de la entidad jurídica a la que representen destinataria del servicio prestado; y para ello, podrán ser auxiliados por los funcionarios públicos responsables del Libro en la formulación y constancia de su escrito.

Los funcionarios encargados del Libro de Quejas y Sugerencias auxiliarán a los ciudadanos en la presentación de las quejas y/o

sugerencias, explicándoles el significado y alcance de las mismas, así como sus posibles efectos y el procedimiento que se seguirá. En el caso de las quejas, colaborarán especialmente en informarles sobre el órgano competente en el asunto objeto de las mismas.

Todos los registros generales y auxiliares de los centros administrativos de la Junta de Extremadura cuentan con hojas normalizadas para la presentación de sus Quejas o Sugerencias en el Libro, si bien puede ser utilizado cualquier otro formato que sea presentado en los registros públicos, e incluso a través de medios electrónicos:

— Sistema de Información Administrativa (buzón de quejas): <http://sia.juntaex.es>

— Buzón de correo electrónico: quejas@pr.juntaex.es

Para que la Junta de Extremadura pueda ponerse en contacto y dar respuesta a la Queja o Sugerencia planteada, en los escritos deberán plantearse el nombre, apellidos, domicilio a efectos de comunicaciones y, si es posible, teléfonos de contacto.

Es importante exponer con claridad cuál es la queja o qué se sugiere, por eso deben tener carácter individualizado (referido a casos concretos) evitando formular denuncias genéricas. Pueden registrarse por cualquiera de los sistemas legalmente previstos.

La tramitación de las quejas y sugerencias seguirá un tratamiento uniforme que garantice una rápida contestación al ciudadano. En todo caso, se deberá dar respuesta en un plazo no superior a un mes.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 26 de mayo de 2006 por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Casas del Castañar-Cabrero.

Los Ayuntamientos de Casas del Castañar-Cabrero (Cáceres), acordaron disolver la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención; los citados acuerdos fueron aprobados por los plenos correspondientes en sesiones celebradas los días 20 y 23 de septiembre del 2004, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y artículo 12 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, por el que se regula el procedimiento para la constitución de agrupaciones para el sostenimiento de un puesto en común de Secretaría e Intervención, informando favorablemente, sobre la disolución de la Agrupación proyectada, el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y negativamente, por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 31 de marzo de 2006.

Que la competencia para la aprobación de disolución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, es de la Consejería de Presidencia, hoy Consejería de Desarrollo Rural (Decreto 26/2003, de 15 de julio), en virtud del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y del Decreto 45/1990, de 19 de junio de la Junta de Extremadura, por el que se regula el procedimiento para la constitución de agrupaciones para el sostenimiento de un puesto en común de Secretaría e Intervención.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones.

La disolución proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte de funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura, por el que se regula el procedimiento para la constitución de agrupaciones para el sostenimiento de un puesto en común de Secretaría e Intervención, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 26/2003, de 15 de julio, esta Consejería ha tenido a bien

DISPONER:

1.º. Aprobar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Casas del Castañar-Cabrero, de la Provincia de Cáceres.

2.º. Que se comuniquen la presente resolución al Ministerio de Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-intervención.

Mérida, 26 de mayo de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 5 de junio de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.” por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 5 de junio de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039.
Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente SETC-00043 del año 2006 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

En el expediente sancionador SETC-00043 del año 2006, incoado a Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

A las 09,00 horas del día 21 de agosto de 2005, se celebró en la Plaza de Toros Portátil de la localidad de Garrovillas de Alconétar un festejo tradicional, al cual no asistió el Director de Lidia.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en los artículos 15.1) y 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 91.1.f) del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 2.000,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretenden valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres a 2 de mayo de 2006. El Instructor, Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

ANUNCIO de 5 de junio de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.” por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador

que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 5 de junio de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente SETC-00048 del año 2006 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

En el expediente sancionador SETC-00048 del año 2006, incoado a Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

A las 18,30 horas del día 29 de agosto de 2005, en la Plaza de Toros Portátil de Serradilla, se celebró un festejo tradicional, en el cual, el novillo marcado con el número 5 de nombre Carialegre, salió al ruedo sobre las 20,10 horas con dos banderillas clavadas.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en los artículos 15.j) y 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 91.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 600,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las

alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres a 2 de mayo de 2006. El Instructor, Francisco Jesús Rodríguez Corrales

ANUNCIO de 5 de junio de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.” por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 5 de junio de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente SETC-00041 del año 2006 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

En el expediente sancionador SETC-00041 del año 2006, incoado a Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

A las 19,00 horas del día 14 de agosto de 2005, en la Plaza de Toros Portátil de la localidad de Hinojal, se celebró un torero cómico seguido de un espectáculo tradicional, en el que las dos primeras reses sacadas en el espectáculo cómico tienen más de 2 años.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 90.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 1.200,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir de siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres a 25 de abril de 2006. El Instructor, Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

ANUNCIO de 5 de junio de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.” por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 5 de junio de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente SETC-00038 del año 2006 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

En el expediente sancionador SETC 00038 del año 2006, incoado a Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

A las 19,00 horas del día 14 de agosto de 2005, en la Plaza de Toros Portátil de la localidad de Hinojal, se celebró conjuntamente

un espectáculo de toro cómico con un espectáculo tradicional, en el cual se le dio muerte al toro.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con los artículos 90.2, 90.3 y 95.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 60,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres a 25 de abril de 2006. El Instructor, Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

ANUNCIO de 5 de junio de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.” por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 5 de junio de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

A N E X O

Interesado: Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950 Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente SETC-00044 del año 2006 seguido por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

En el expediente sancionador SETC-00044 del año 2006, incoado a Tientas y Campos, S.L. con C.I.F. número B45586039, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

A las 17,30 horas del día 2 de octubre de 2005, en la Plaza de Toros Portátil de Torrejón el Rubio, se celebró una Novillada sin picadores seguida de un toro tradicional, careciendo de los precintos reglamentarios el camión donde se transportaron las reses.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en los artículos 6.1 y 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con los artículos 49.3 y 51 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, a la que podría corresponder una sanción de 1.500,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Cáceres a 2 de mayo de 2006. El Instructor, Francisco Jesús Rodríguez Corrales.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada para el complejo porcino sito en la finca “La Venta” y constituido por una explotación porcina industrial de Grupo III, de producción, y otra industrial de Grupo II destinada a cebadero, promovidas por “Natura Mágica, S.L.”, en el término municipal de Usagre.

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada del complejo porcino, englobando dos explotaciones porcinas industriales de grupo III y grupo II, respectivamente, con ubicación en la finca “La Venta”, promovidas por Natura Mágica, S.L., en el término municipal de Usagre, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad: El proyecto contempla la instalación y puesta en marcha de sendas explotaciones porcinas industriales, que guardan entre ellas una distancia superior a 1.000 metros: una explotación de Grupo III, de producción en ciclo cerrado, con capacidad prevista para 248 reproductoras, 6 verracos y 2.000 cerdos de cebo (en adelante Natura Mágica I); y otra explotación, destinada a cebadero, de Grupo II, dimensionada para el albergue de 1.750 cerdos (Natura Mágica II).

— Ubicación: La explotación porcina de Grupo III, de producción, se ubicará en la Parcela 25 del Polígono 44 y la explotación de Grupo II, destinada a cebadero, en la Parcela 10 del Polígono 3, ambas del término municipal de Usagre (Badajoz). Las dos parcelas se emplazan en la misma finca, conocida como “La Venta”, a la que se accede desde el Camino de La Venta, con el que lindan.

La finca cuenta con una superficie total catastral de 713 ha. 07 a. 23 ca. De esta superficie, a la Parcela 25 del Polígono 44 corresponden 26 ha. 02 a. 38 ca. y a la Parcela 10 del Polígono 3, 68 ha. 44 a. 01 ca. El total de las instalaciones destinadas al albergue de los animales ocupa una superficie de 4.530 m² construidos.

— Instalaciones proyectadas:

NATURA MÁGICA I

- 3 naves para albergar un total de 1.500 animales de cebo, y 2 naves dimensionadas para 250 cerdos cada una de ellas, con una superficie total de 2.000 m².
- 1 nave de 36 m², para verracos.
- 6 naves, que suman una superficie total de 744 m², en las que se distribuirán los distintos lotes de reproductoras a lo largo del ciclo de producción.
- Balsa de purines.
- Estercolero.
- Lazareto.
- Vado sanitario.
- Pediluvios.
- Vestuario.
- Cerramiento perimetral de la explotación.
- Muelle de carga y descarga.

NATURA MÁGICA II

- 3 naves para albergar 500 cerdos y 1 para 250, con una superficie total de 1.750 m².
- 3 fosas de purines.
- Estercolero.
- Lazareto.
- Vado sanitario.
- Pediluvios.
- Vestuario.

- Fosa séptica.
- Cerramiento perimetral de la explotación.
- Muelle de carga y descarga.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario, en aplicación del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subven-

ciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a Campañas de Saneamiento Ganadero, objeto de vaciado sanitario, e imputadas a la aplicación presupuestaria 2005.12.02.712B.77000 y proyecto 200312002000300, que se relacionan:

- D.^a Martina Mateos Ibarra: 5.640,40 €.
- D. Efrén Marcos Mesa Galindo: 5.010,00 €.

Mérida, a 1 de junio de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANUNCIO de 6 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores por incumplimiento de la legislación vitivinícola vigente.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo del presente Anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Mérida, a 6 de junio de 2006. El Director de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO**TRÁMITE DE AUDIENCIA (A)****AMPLIACION DE PLAZOS (B)****PROPUESTA DE RESOLUCION (C)****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA****ASUNTO:**

- 1) Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura , de fecha 29 de junio de 2004, publicada en el D.O.E. nº 78, de fecha 08/07/04.
- 2) LEY 24/2.003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.
- 3) Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura , de fecha 28 de octubre de 2003, publicada en el D.O.E. nº 131, de fecha 08/11/03 .

HECHOS

- 4)El incumplimiento de la obligación de declaración anual de cosecha de uva en las Campañas 2.003 y 2.004.
- 5)El incumplimiento de la obligación de declaración anual de cosecha de uva en la Campaña 2.004.
- 6)El incumplimiento de la obligación de declaración anual de cosecha de uva en la Campaña 2.003.

CALIFICACIÓN

7)Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa en virtud del artículo 39.1.a) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, tipificada como falta **GRAVE**.

NORMA

- 8)- Artículo 8 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura , de fecha 28 de octubre de 2003, publicada en el D.O.E. nº 131, de fecha 08/11/03.
- 9)- Artículo 12 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura , de fecha 29 de junio de 2004, publicada en el D.O.E. nº 78, de fecha 08/07/04 .

INSTRUCTOR

Fernando Álvarez Barrero

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN A DOCUMENTO NOTIFICADO A

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1.994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento Sancionador en la Comunidad autónoma de Extremadura y, con el art.84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJFAC, una vez instruido el procedimiento sancionador y antes de dictar la propuesta de resolución, se pone de manifiesto al interesado para que en un plazo de 10 días pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime procedentes.

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN A DOCUMENTO NOTIFICADO B

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, conforme dispone el artículo 42.6, último párrafo, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN A DOCUMENTO NOTIFICADO C

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales, por el Director General de Política Agraria Comunitaria se dictará la Resolución que corresponda.

Así mismo, se hace saber que dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Expediente	Dni	Titular	Domicilio	Localidad	C.P.	Provincia
------------	-----	---------	-----------	-----------	------	-----------

Documento a notificar:	Asuntos:	Hechos:	Calificación:	Norma Infringida:		
PSV0304/2200/008631333P	008631333P	BARRERA ARROYO, ANTONIO	MERIDA 15-4ºA	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOS
Documento a notificar: A	Asuntos: 1,2 Y 3	Hechos:	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	

Expediente	Dni	Titular	Domicilio	Localidad	C.P.	Provincia
PSV0304/2200/008649717S	008649717S	BORJA JIMENEZ, JOSE ANTON.	C/ BADAJOZ 33	CALAMONTE	06810	BADAJOZ
Documento a notificar:	B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/076225791L	076225791L	ESCOBAR LOPEZ, FERMIN EDUARDO	AVDA. EXTREMADURA 148	SANTA MARTA	06150	BADAJOZ
Documento a notificar:	A	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/008636138Y	008636138Y	FERNANDEZ CEBALLOS, ANTONIO	POSTRERA ALTA 51	ACEUCHAL	06207	BADAJOZ
Documento a notificar:	B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/008805955Z	008805955Z	FERNANDEZ GONZALEZ, M ^o SOLEDAD	C/ BUENAVISTA, N ^o 62	ACEUCHAL	06207	BADAJOZ
Documento a notificar:	B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/076203095R	076203095R	FRANGANILLO CABALLERO, FERNANDO	BADAJOZ 48	ACEUCHAL	06207	BADAJOZ
Documento a notificar:	B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV04/3200/008687065B	008687065B	GALAN GUERRERO, JUAN	GABRIEL Y GALAN 37	TORREMEGIA	06210	BADAJOZ
Documento a notificar:	C	Asuntos: 1,2	5 Calificación:	7 Norma Infringida:	9	
PSV0304/2200/008659851Y	008659851Y	GARCIA ALAMO, ALONSO	GPO.SERRANO 42	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOZ
Documento a notificar:	A Y B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/008483827R	008483827R	GARCIA CHAPARRO, CATALINA	C/ RICARDO ROMERO, 43	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOZ
Documento a notificar:	B Y C	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/008646791X	008646791X	GARCIA DIEZ, MANUEL	DUQUE AHUMADA 23	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	BADAJOZ
Documento a notificar:	A Y B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV04/3200/008674789Y	008674789Y	GARCIA FERNANDEZ, JOSE	C/ CRISTO, 19	FUENTES DE LEON	06280	BADAJOZ
Documento a notificar:	B Y C	Asuntos: 1,2	5 Calificación:	7 Norma Infringida:	9	
PSV0304/2200/007418510K	007418510K	GARCIA GARCIA, ASCENSION	S. ISIDRO 4	AHIGAL	10650	CACERES
Documento a notificar:	A Y B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	

Expediente	Dni	Titular	Domicilio	Localidad	C.P.	Provincia
PSV0304/2200/007929795Q Documento a notificar: B Y C	007929795Q	GARCIA GARCIA, JOAQUIN Asuntos: 1,2 Y 3	PLAZA MAYOR 15 4 Calificación:	CACERES 7 Norma Infringida:	10003 8 Y 9	CACERES
PSV0304/2200/008510914V Documento a notificar: B Y C	008510914V	GARCIA MANCERA, GREGORIO Asuntos: 1,2 Y 3	C/ GONZALEZ TABLAS 12 4 Calificación:	VILLAFRANCA DE LOS BARROS 7 Norma Infringida:	06220 8 Y 9	BADAJOS
PSV0304/2200/008484421C Documento a notificar: A Y B	008484421C	GARCIA SANCHEZ, MARIA Asuntos: 1,2 Y 3	SAN JOSÉ, 28 4 Calificación:	ALMENDRALEJO 7 Norma Infringida:	06200 8 Y 9	BADAJOS
PSV0304/2200/008494154R Documento a notificar: B	008494154R	GARCIA VELAZQUEZ, CONSUELO L. Asuntos: 1,2 Y 3	CARDENAS 7 3º 4 Calificación:	MÉRIDA 7 Norma Infringida:	06800 8 Y 9	BADAJOS
PSV0304/2200/008639700A Documento a notificar: A	008639700A	GOMEZ BARROSO, ANACLETO Asuntos: 1,2 Y 3	C/ MORAL, 7 4 Calificación:	LOBON 7 Norma Infringida:	06498 8 Y 9	BADAJOS
PSV0304/2200/008637524N Documento a notificar: A Y B	008637524N	GOMEZ BEJAR, PEDRO Asuntos: 1,2 Y 3	CANTONES 6 4 Calificación:	ALMENDRALEJO 7 Norma Infringida:	06200 8 Y 9	BADAJOS
PSV0304/2200/009166425M Documento a notificar: B	009166425M	GOMEZ CONTRERAS, JUAN Asuntos: 1,2 Y 3	AVDA. DE EXTREMADURA, 3 4 Calificación:	ESPARRAGALEJO 7 Norma Infringida:	06860 8 Y 9	BADAJOS
PSV0304/2200/008682598Y Documento a notificar: A Y B	008682598Y	GOMEZ RETAMAR, TOMAS Asuntos: 1,2 Y 3	SAN JOSE, 56, 3º C 4 Calificación:	OLIVA DE LA FRONTERA 7 Norma Infringida:	06120 8 Y 9	BADAJOS
PSV0304/2200/007423588Q Documento a notificar: A	007423588Q	GONZALEZ CALETRO, DANIEL Asuntos: 1,2 Y 3	SOL SIN 4 Calificación:	MOHEDAS DE GRANADILLA 7 Norma Infringida:	10664 8 Y 9	CACERES
PSV0304/2200/008513168V Documento a notificar: B Y C	008513168V	GONZALEZ MACIAS, ANGEL Asuntos: 1,2 Y 3	RUIZ ZORRILLA 79 4 Calificación:	VILLAFRANCA DE LOS BARROS 7 Norma Infringida:	06220 8 Y 9	BADAJOS
PSV0304/2200/008513231B Documento a notificar: A Y B	008513231B	GONZALEZ ROMERO, CARMEN Asuntos: 1,2 Y 3	AVDA CONSTITUCION 98 4 Calificación:	VILLAFRANCA DE LOS BARROS 7 Norma Infringida:	06220 8 Y 9	BADAJOS

Expediente	Dni	Titular	Domicilio	Localidad	C.P.	Provincia
PSV0304/2200/00741/129T	00741/129T	GONZALEZ VICIOSO, CELESTINA	SAGUAL 6	VILLASBUENAS DE GATA	10858	CACERES
Documento a notificar:	A Y B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV04/3200/008515210N	008515210N	GORDILLO MARCOS, FERNANDO	C/CISNEROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	BADAJOS
Documento a notificar:	A	Asuntos: 1 Y 2	5 Calificación:	7 Norma Infringida:	9	
PSV0304/2200/076234220F	076234220F	GUERRERO RODRIGUEZ, VICTORIO	MIRASOL 9	ACEUCHAL	06207	BADAJOS
Documento a notificar:	C	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/007376062P	007376062P	GUZMAN MARTIN, MARCIAL	ERAS-PEDRO MUÑOZ	CASAR DE PALOMERO	10640	CACERES
Documento a notificar:	A	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/006683981/1W	006683981/1W	Herederos de MARIN CANO, ZOILO	BERNARDINO DE CORIA 8	CORIA	10800	CACERES
Documento a notificar:	A	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV04/3200/008641906R	008641906R	Herederos de MORENO PRECIADO, PEDRO	SANTA TERESA 10	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOS
Documento a notificar:	A Y B	Asuntos: 1 Y 2	5 Calificación:	7 Norma Infringida:	9	
PSV0304/2200/076221654E	076221654E	Herederos de VAZQUEZ MACHO, MIGUEL	CORONADO, 31	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOS
Documento a notificar:	A Y B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/075981391V	075981391V	HERNANDEZ BARQUERO, SAMUEL	PZ LA CONSTITUCION 2 5ªH	PLASENCIA	10600	CACERES
Documento a notificar:	A	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/008685237T	008685237T	HIGUERAS CABALLERO, FRANCISCO	C/ SAN SEBASTIAN, N° 42	ACEUCHAL	06207	BADAJOS
Documento a notificar:	B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/076102608R	076102608R	IGLESIAS CARRERO, BENJAMIN	avda. gnral franco 30	PESCA (LA)	10649	CÁCERES
Documento a notificar:	B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/008690871E	008690871E	JIMENEZ GALAN, MIGUEL	GALILEO 20	MERIDA	06800	BADAJOS
Documento a notificar:	A	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	

Expediente	Dni	Titular	Domicilio	Localidad	C.P.	Provincia
PSV0304/2200/020792005M	020792005M	JIMENEZ MORIANO, M.I.SABEL	AZABAL	CASAR DE PALOMERO	10640	CACERES
Documento a notificar:	A	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/076166422J	076166422J	LARA SAYAGO, JOSE	CRUCES 32	CASTUERA	06420	BADAJOZ
Documento a notificar:	A	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/078605953A	078605953A	LLOPESA	TEODORO CAMINO 4	AHILLONES	06940	BADAJOZ
Documento a notificar:	A Y B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/069596085V	069596085V	LUCAS BARROSO, BRUNO	PLAZA	ROBLEDILLO DE GATA	10867	CACERES
Documento a notificar:	B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/008312652S	008312652S	MACIAS DOMINGUEZ, FERNANDO	AV R CARAPETO 38	BADAJOZ	06	BADAJOZ
Documento a notificar:	A Y B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/007376729P	007376729P	MARTIN MARTIN, ANASTASIO	PLAZA REAL 24	MONTEHERMOSO	10810	CACERES
Documento a notificar:	B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/008732097D	008732097D	MERCHAN PEREZ, CATALINA	PLAZA ESPRONCEDA 2	VILLALBA DE LOS BARROS	06208	BADAJOZ
Documento a notificar:	A Y B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/00872653ID	00872653ID	MILLAN SILVA, FRANCISCO	S ANDRES 27	ACEUCHAL	06207	BADAJOZ
Documento a notificar:	A Y B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/000314717P	000314717P	MONTERO DE OCHOA, JUAN LUIS	HURTADO DE MENDOZA 15	MADRID	06478	MADRID
Documento a notificar:	A Y B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/008659094P	008659094P	MORENO CAPOTE, FRANCISCO	obando 18	ARROYO DE SAN SERVAN	06850	BADAJOZ
Documento a notificar:	A Y B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	
PSV0304/2200/007457847M	007457847M	MUBILLA GORDO, AMBROSIO	JOSE ANTONIO 48	CACERES	1003	CACERES
Documento a notificar:	A Y B	Asuntos: 1,2 Y 3	4 Calificación:	7 Norma Infringida:	8 Y 9	

Expediente	Dni	Titular	Domicilio	Localidad	C.P.	Provincia
PSV0304/2200/007459954L Documento a notificar: A Y B	007459954L	NUÑEZ RODRIGUEZ, PABLO Asuntos: 1,2 Y 3	PLAZA 4 Calificación: Hechos:	ROBLEDILLO DE GATA 7 Norma Infringida:	10867 8 Y 9	CACERES
PSV0003/2200/006943971H Documento a notificar: C	006943971H	OLIVERA BARQUERO, FELIX Asuntos: 2 Y 3	PABLO PICASO 15-A 6 Calificación: Hechos:	MONTEHERMOSO 7 Norma Infringida:	10810 8	CÁCERES
PSV0304/2200/008485547L Documento a notificar: B	008485547L	PAIVA RODRIGUEZ, CARMEN Asuntos: 1,2 Y 3	C/ CERVANTES,69 4 Calificación: Hechos:	ALMENDRALEJO 7 Norma Infringida:	06200 8 Y 9	BADAJOS
PSV04/3200/008677066V Documento a notificar: B	008677066V	PAREDES GARCIA, ISABEL Asuntos: 1 Y 2	GARCIA LORCA, 10 5 Calificación: Hechos:	LA ZARZA 7 Norma Infringida:	06830 9	BADAJOS
PSV0304/2200/008594061L Documento a notificar: C	008594061L	PEÑA LOPEZ, FELIX Asuntos: 1,2 Y 3	VENERO 44 4 Calificación: Hechos:	VALDECABALLEROS 7 Norma Infringida:	06689 8 Y 9	BADAJOS
PSV0304/2200/007037557V Documento a notificar: A Y B	007037557V	PIRIS PULIDO, JOSE F. Asuntos: 1,2 Y 3	CARRETERA DE PORTUGAL 17 4 Calificación: Hechos:	CACERES 7 Norma Infringida:	10003 8 Y 9	CACERES
PSV0304/2200/007424530S Documento a notificar: A Y B	007424530S	PLATA GARCIA, MARCELINO Asuntos: 1,2 Y 3	CANTARRANAS SIN 4 Calificación: Hechos:	AHIGAL 7 Norma Infringida:	10650 8 Y 9	CACERES
PSV0304/2200/006902872C Documento a notificar: A Y B	006902872C	PULIDO LOPEZ, HERNAND Asuntos: 1,2 Y 3	SAN IGNACIO 2 4 Calificación: Hechos:	CANAMERO 7 Norma Infringida:	10136 8 Y 9	CACERES
PSV0304/2200/008481592C Documento a notificar: B	008481592C	RANGEL CASTILLO, PEDRO Asuntos: 1,2 Y 3	MARTIRES 33 4 Calificación: Hechos:	ALMENDRALEJO 7 Norma Infringida:	06200 8 Y 9	BADAJOS
PSV0304/2200/006890375N Documento a notificar: B	006890375N	RENTERO PUERTO, MANUEL Asuntos: 1,2 Y 3	CÁCERES 9 4 Calificación: Hechos:	MIJADAS 7 Norma Infringida:	10100 8 Y 9	CACERES
PSV04/3200/008723689L Documento a notificar: A	008723689L	RIVERO DE LA HIGUERA, FRANCISCA M Asuntos: 1 Y 2	PALACIO VALDES, 19 1ºB 5 Calificación: Hechos:	SALAMANCA 7 Norma Infringida:	37007 9	SALAMANCA

Expediente	Dni	Titular	Domicilio	Localidad	C.P.	Provincia
PSV0304/2200/034774965T Documento a notificar: B	034774965T	RODRIGUEZ DIEZ, VICTORIANO Asuntos: 1,2 Y 3	BERROCAL 6 4 Calificación:	ALMENDRALEJO 7 Norma Infringida:	06200 8 Y 9	BADAJOZ
PSV0304/2200/006820535T Documento a notificar: A Y B	006820535T	RODRIGUEZ IBARRA, ALEJANDRO Asuntos: 1,2 Y 3	AZALEAS, 12 4 Calificación:	MADRID 7 Norma Infringida:	28220 8 Y 9	MADRID
PSV0304/2200/007430701E Documento a notificar: A Y B	007430701E	RUBIO ARIAS, MIGUEL Asuntos: 1,2 Y 3	GARCIA PAREDES SIN 4 Calificación:	VILLANUEVA DE LA SIERRA 7 Norma Infringida:	10812 8 Y 9	CACERES
PSV0304/2200/008596617E Documento a notificar: B	008596617E	SANANDRES BAÑOS, REYES Asuntos: 1,2 Y 3	MENDIZABAL 4 Calificación:	HERRERA DEL DUQUE 7 Norma Infringida:	06670 8 Y 9	BADAJOZ
PSV0304/2200/008484865G Documento a notificar: A Y B	008484865G	SANCHEZ FRANCO, PEDRO Asuntos: 1,2 Y 3	C/ARTURO FDEZ. 115 4 Calificación:	ALMENDRALEJO 7 Norma Infringida:	06200 8 Y 9	BADAJOZ
PSV0304/2200/076194093S Documento a notificar: A Y B	076194093S	SERRANO CALERO, ANTONIO Asuntos: 1,2 Y 3	C/ CONVENTO 4 Calificación:	BADAJOZ 7 Norma Infringida:	06001 8 Y 9	BADAJOZ
PSV0304/2200/008805441Y Documento a notificar: A Y B	008805441Y	SILVA RUIZ, GABRIEL Asuntos: 1,2 Y 3	JOSE M° ALCARAZ Y ALENDA 21,2 4 Calificación:	BADAJOZ 7 Norma Infringida:	06001 8 Y 9	BADAJOZ
PSV0304/2200/008611678H Documento a notificar: C	008611678H	SOLANO FERNANDEZ, MARIA Asuntos: 1,2 Y 3	SAN JOSE 12A 4 Calificación:	CALAMONTE 7 Norma Infringida:	06810 8 Y 9	BADAJOZ
PSV0304/2200/007465797C Documento a notificar: B	007465797C	TELLEZ RODRIGO, LEONCIO Asuntos: 1,2 Y 3	SOLEDAD 51 4 Calificación:	VILLAMIEL 7 Norma Infringida:	10893 8 Y 9	CACERES
PSV04/3200/007949960X Documento a notificar: A	007949960X	TELLEZ RODRIGUEZ, PILAR Asuntos: 1 Y 2	DEMOCRACIA 11 5 Calificación:	VALVERDE DEL FRESNO 7 Norma Infringida:	10890 9	CACERES
PSV0304/2200/006950703B Documento a notificar: A Y B	006950703B	TORRES MARTIN, LUIS Asuntos: 1,2 Y 3	PORTUGAL 6 4 Calificación:	CACERES 7 Norma Infringida:	10003 8 Y 9	CACERES

Expediente	Dni	Titular	Domicilio	Localidad	C.P.	Provincia
PSV0304/2200/007365257J	007365257J	TORRES PASTOR, DANIEL	FERIA I	MALPARTIDA DE PLASENCIA	10680	CACERES
Documento a notificar:	A Y B	Asuntos: 1,2 Y 3	Hechos: 4	Norma Infringida: 7	8 Y 9	
PSV0304/2200/009168200D	009168200D	TRINIDAD BENITEZ, ALONSO	PABLO RUJIZ PICASSO 2I	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOS
Documento a notificar:	A Y B	Asuntos: 1,2 Y 3	Hechos: 4	Norma Infringida: 7	8 Y 9	
PSV0304/2200/076193332J	076193332J	UTRERO UTRERO, ADELA	AV.EXTREMADURA 46	TALARRUBIAS	06640	BADAJOS
Documento a notificar:	A Y B	Asuntos: 1,2 Y 3	Hechos: 4	Norma Infringida: 7	8 Y 9	
PSV0304/2200/008758876Q	008758876Q	VAZQUEZ ROSALES, TOMAS	BDA SALAMANCA 2	ZAFRA	06300	BADAJOS
Documento a notificar:	A Y B	Asuntos: 1,2 Y 3	Hechos: 4	Norma Infringida: 7	8 Y 9	
PSV0304/2200/008345191D	008345191D	ZAMBRANO GUERRERO, PEDRO	C/ MIRAFLORES 36	FUENTE DEL MAESTRE	06360	BADAJOS
Documento a notificar:	A	Asuntos: 1,2 Y 3	Hechos: 4	Norma Infringida: 7	8 Y 9	

ANUNCIO de 6 de junio de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de junio de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R 2005/80 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
INSTRUCTORA **SECRETARIA**
M. Angeles García Santos. Eva María Fernández Melitón
DENUNCIADO: D^a. ANTONIA NAVARRO GÓMEZ **DNI:** 07.759.509-E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL PUENTE, S/N
LOCALIDAD: VALERO

HECHOS: -Almacenar en un espacio natural varias clases de residuo sólidos: diez (10) bidones de hierro, varias latas de pintura vacías, restos de colmenas de chapa y madera y varios paneles de lata.

PRECEPTOS VULNERADOS:

De la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.

ART. 11.1.- Los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.

En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentre en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

ART. 12.2.- Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio nacional y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 34.4.c), relacionado con el artículo 34.3.b) de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

SANCIÓN: Multa de hasta 601,01 Euros, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R. 2005/80 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de Residuos.
INSTRUCTORA **SECRETARIA**
M^a Angeles García Santos Eva M^a Fernández Melitón
DENUNCIADO: D^a. ANTONIA NAVARRO GÓMEZ **DNI:** 07.759.509-E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL PUENTE, S/N
LOCALIDAD: VALERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: R. 2005/92 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de Residuos.
INSTRUCTORA **SECRETARIA**
M^a Angeles García Santos Eva M^a Fernández Melitón
DENUNCIADO: TALLER MECÁNICO "ANJÚ" D. JUAN MANUEL BURGUILLO SANTIAGO **DNI:** 79.258.791-D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BÉLGICA, 5
LOCALIDAD: 06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero (El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.

EXPEDIENTE: R 2005/92 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98 de 21 de abril, de Residuos.

INSTRUCTOR

M^a ANGELES GARCÍA SANTOS

SECRETARIO

EVA M^a FERNÁNDEZ MELITÓN

DENUNCIADO: TALLER MECÁNICO "ANJÚ" D. JUAN MANUEL BURGUILLO SANTIAGO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BÉLGICA, 5

LOCALIDAD: 06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS

HECHOS: -Almacenamiento de residuos peligrosos por más de seis meses, no muestra documento -hojas de control y seguimiento- de cesión al gestor de residuos. No está inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2005/42

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos.

INSTRUCTOR

M^a Ángeles García Santos

SECRETARIO

Eva M^a Fernández Melitón

DENUNCIADO:

AUTOS ELEGANT, C.B

DNI: E-10328409

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

CTRA. NACIONAL V, KM. 180.400

LOCALIDAD: 10300 NAVALMORAL DE LA MATA

HECHOS: - - Generar menos de 10.000 kilogramos de Residuos Peligrosos al año. No está inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

CALIFICACIÓN: LEVE

ARTÍCULO: 34.4.a. de la Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos.

SANCIÓN: Inexistencia de responsabilidad

Los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de 10 días (hábiles).

Mediante este documento se notifica al interesado el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común.

ANUNCIO de 6 de junio de 2005 sobre notificación de inscripción de baja provisional a la S.A.T. denominada "Bienvenida Sea", n.º 9009 del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación, de fecha 21 de febrero de 2006, por acuerdo de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona, la notificación de la inscripción de la baja provisional de fecha 20 de febrero de 2006 por parte del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación, a la Socie-

dad Agraria de Transformación denominada "Bienvenida Sea" n.º 9009, en el domicilio de C/ Dr. Fleming, n.º 4, de Miajadas (Cáceres), por acuerdo de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cáceres, a los efectos previstos en el artículo 131 del texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades (Real Decreto Legislativo 4/2004) y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de

Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 6 de junio de 2006. El Director de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 6 de junio de 2005 sobre notificación de inscripciones de bajas provisionales del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de fecha 21 de febrero de 2006, por acuerdo de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo del presente Anuncio, la notificaciones de las inscripciones de las bajas provisionales de fecha 21 de febrero de 2006 por parte del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación, por acuerdo de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cáceres, a los efectos previstos en el artículo 131 del texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades (Real Decreto Legislativo 4/2004) y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo, y concediéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 6 de junio de 2006. El Director de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

NOMBRE S.A.T.	NÚMERO S.A.T.	DOMICILIO S.A.T.	POBLACIÓN	COD. POSTAL
LOS CABEZOS	7208	PLAZA DE SANTA CATALINA, Nº 5, 5º	PLASENCIA	10600
LA CAMPANA DE ALBALAT	7924	C/ GENARO CAJAL, Nº 8	NAVALMORAL DE LA MATA	10300
L A SALGADA	7493	C/ RAMBLA CATALUÑA, 135 1º 2º	BARGELONA	08008
CEBO PINO	4994	C/ MARQUES DE COMILLAS, Nº 1	NAVALMORAL DE LA MATA	10300
SIERRA DE GATA	8443	FINCA LOS CHARQUITOS	VILLA DEL CAMPO	10814
DEHESA DE LOS PINOS LA MIMOSA	6524	APARTADO DE CORREOS Nº 117	NAVALMORAL DE LA MATA	10300

ANUNCIO de 21 de junio de 2006 por el que se notifica resolución de expediente disciplinario a D. Domingo Pache Lumbreras.

No habiendo sido posible practicar al expedientado en el domicilio que consta en el expediente la notificación de la resolución del expediente disciplinario incoado con fecha 11 de enero de 2006, se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, informándole que durante un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, tiene a su disposición la Resolución del Expediente Disciplinario de fecha 19 de junio de 2006, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, situado en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida (Badajoz).

Asimismo, se le comunica que la presente resolución pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 103.1.d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que los interesados podrán optar entre interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación (arts. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 102 de la Ley 1/2002 antes citada) o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Órgano de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998.

Mérida, a 21 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, FCO. JAVIER BODES DEL PILAR.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006 sobre notificación de resolución de cancelación del permiso de investigación denominado “Vega”, n.º 12.421, del término municipal de Barcarrota y cuyo titular es la sociedad “Tecnogranit, S.L.”.

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de la sociedad Tecnogranit, S.L., la Resolución de

Cancelación del Permiso de Investigación “Vega”, n.º 12.421, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS DE BADAJOZ POR LA QUE SE CANCELA EL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO “VEGA”, N.º 12.421.

Visto el expediente del Permiso de Investigación denominado “Vega”, n.º 12.421, para recursos de la sección C), cuya superficie comprende 4 cuadrículas mineras, situado en el término municipal de Barcarrota de la provincia de Badajoz y cuyo titular es Tecnogranit, S.L., se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Permiso de Investigación denominado “Vega”, n.º 12.421, fue solicitado con fecha de 15 de junio de 1999.

2.º Que habiéndose realizado parcialmente la tramitación correspondiente establecida en los arts. 66 y 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se remite desde este Servicio escrito, con fecha de 18 de noviembre de 2004 y acuse de recibo de 10 de diciembre del mismo año, en el que se solicitaba a la entidad interesada, que presentara en el plazo de quince días lo siguiente:

1.º) Planos de ubicación de frentes proyectados, a fin de determinar la posible afección al espacio natural afectado y su plan de restauración.

2.º) Constitución de fianza por valor de 1.166 €, conforme determina el art. 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

3.º Que dicha documentación y constitución de aval solicitados no han sido presentados o constituida en dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El art. 105.1 b) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), establece que:

“Los expedientes que se tramiten para el otorgamiento de autorizaciones, permisos o concesiones a que se refiere la Ley de Minas y este Reglamento, terminarán por las siguientes causas:

b) Por desistimiento del interesado o incumplimiento de los plazos señalados.”

Por todo lo expuesto anteriormente, este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz,

RESUELVE:

Declarar cancelada y sin más trámite la inscripción de la solicitud de otorgamiento del Permiso de Investigación denominado “Vega”, n.º 12.421, para recursos de la sección C), cuya superficie comprende 4 cuadrículas mineras, situado en el término municipal de Barcarrota de la provincia de Badajoz y cuyo titular es Tecnogranit, S.L.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, tal y como determina el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Badajoz, 7 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz. Fdo.: Juan Carlos Bueno Recio”.

Badajoz, a 11 de mayo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006 sobre notificación de resolución de cancelación del permiso de investigación denominado “Granitur”, n.º 12.395, del término municipal de Barcarrota y cuyo titular es la sociedad “Tecnogranit, S.L.”.

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de la sociedad Tecnogranit, S.L., la Resolución de Cancelación del Permiso de Investigación “Granitur”, n.º 12.395, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS DE BADAJOZ POR LA QUE SE CANCELA EL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO “GRANITUR”, n.º 12.395.

Visto el expediente del Permiso de Investigación denominado “Granitur”, n.º 12.395, para recursos de la sección C), cuya

superficie comprende 1 cuadrícula minera, situado en el término municipal de Barcarrota de la provincia de Badajoz y cuyo titular es la entidad Tecnogranit, S.L., se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Permiso de Investigación denominado “Granitur”, n.º 12.395, fue adjudicado a la entidad Tecnogranit, S.L. como resultado del Concurso Público de registros mineros celebrado el día 26 de octubre de 1998 convocado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 6 de agosto de 1998.

2.º Que habiéndose realizado la tramitación correspondiente, la solicitud fue admitida definitivamente con fecha de 27 de abril de 1999.

3.º Que habiéndose realizado parcialmente la tramitación establecida en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no se estableció fecha de demarcación del permiso de investigación.

4.º Que hasta el momento no se ha presentado solicitud de demarcación de dicho Permiso por parte del interesado, ni ha requerido a la Administración para que se pronuncie expresamente en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El art. 71.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), establece que:

“5. El expediente de un permiso de investigación deberá ser resuelto en el plazo máximo de seis meses, a contar de la fecha en que se declare públicamente admitida la solicitud, con arreglo al artículo 70 de este Reglamento. En este plazo no se contará el tiempo que pudiera transcurrir entre los envíos de los anuncios reglamentarios a los Boletines Oficiales y su Publicación en los mismos”.

2.º El art. Noveno de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas (B.O.E. núm. 278, de 21 de noviembre de 1980) establece que:

“1. El expediente de un permiso de investigación para recursos de las Secciones C) o D) deberá ser resuelto en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha en que se declare definitivamente admitida la solicitud.

2. Transcurridos los ocho meses sin que haya recaído acuerdo, el solicitante podrá requerir a la Administración para que se pronuncie expresamente en el plazo de dos meses.

3. Toda resolución definitiva habrá de ser motivada”.

3.º La Disposición Adicional Segunda del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que:

“2. Todos los plazos que se fijan en este Reglamento serán improporcionables y fatales.../”

4.º El art. 105.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que:

“Los expedientes que se tramiten para el otorgamiento de autorizaciones, permisos o concesiones a que se refiere la Ley de Minas y este Reglamento, terminarán por las siguientes causas:

“b) Por desistimiento del interesado o incumplimiento de los plazos señalados” y

“k) Por otros supuestos no enunciados en los párrafos anteriores y que previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Minas y este Reglamento lleven aparejada la cancelación”.

5.º El art. 105.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que:

“2. Terminado el expediente por resolución favorable a la petición del interesado, se hará constar así en el Libro-Registro correspondiente. En el supuesto de que la terminación no sea por resolución favorable, se cancelará la inscripción hecha en el citado Libro-Registro”.

Por todo lo expuesto anteriormente, este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz,

RESUELVE:

Declarar cancelada y sin más trámite la inscripción de la solicitud de otorgamiento del Permiso de Investigación denominado “Granitur”, n.º 12.395, para recursos de la sección C), cuya superficie comprende 1 cuadrícula minera, situado en el término municipal de Barcarrota de la provincia de Badajoz y cuyo titular es la entidad Tecnogranit, S.L.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente, ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, tal y como determina el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Badajoz, 23 de febrero de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz. Fdo.: Juan Carlos Bueno Recio”.

Badajoz, a 11 de mayo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del expediente SV-024/31/06 “Mantenimiento de la aplicación SIGIEX”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-024/31/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: “Mantenimiento de la aplicación SIGIEX”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 311.850,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de junio de 2006.
- b) Contratista: Sadiel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 293.898,00 euros.

Mérida, a 12 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. R. 29.07.03; D.O.E. n.º 89, 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Desdoblamiento de la EX-100, de Cáceres a Badajoz, tramo: EX-110 - Badajoz”. Expte.: OBR2006030.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006030.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Desdoblamiento de la EX-100 de Cáceres a Badajoz, tramo: EX-110 - Badajoz.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 30 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 21.684.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 16.08.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
A	2	e
B	2	e
G	4	f

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 16.08.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 22.08.06.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 29.08.06.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

19 de junio de 2006.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Encauzamiento y acondicionamiento de cauces en Santa Marta de los Barros". Expte.: OBR2006068.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006068.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Encauzamiento y acondicionamiento de cauces en Santa Marta de los Barros.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 895.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006254.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 24.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: 5, Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: - - - -.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 24.07.06 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación

General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 31.07.06.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 10.08.06.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento del Arroyo Tardamasas en Almendral”. Expte.: OBR2006100.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006100.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Encauzamiento del Arroyo Tardamasas en Almendral.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.271.333,44 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 24.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: 5, Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: - - - .

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 24.07.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 31.07.06.
- e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 10.08.06.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - .

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - .

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Encauzamiento en Montehermoso".
Expte.: OBR2006101.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006101.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Encauzamiento en Montehermoso.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.860.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006254.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 24.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: I, Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: - - - .

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 24.07.06 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 31.07.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 10.08.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - .

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - .

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento del Arroyo del Lugar en La Nava de Santiago”. Expte.: OBR2006102.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006102.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Encauzamiento del Arroyo del Lugar en La Nava de Santiago.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.608.994,41 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 24.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
B	2	c
E	5	e

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: - - - -.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 24.07.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 31.07.06.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 10.08.06.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras, de "Depósito regulador y depósito elevado en Ribera del Fresno". Expte.: OBR2006103.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006103.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Depósito regulador y depósito elevado en Ribera del Fresno.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 640.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 24.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2	d
E	1	c

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: - - - -.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 24.07.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 31.07.06.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 10.08.06.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Encauzamiento y acondicionamiento de cauces en Villamesías". Expte.: OBR2006104.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006104.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Encauzamiento y acondicionamiento de cauces en Villamesías.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total. 738.500,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Teléfono: 924-006254.
 e) Telefax: 924-006291.
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 24.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: 5, Categoría: e.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: - - - .

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 24.07.06 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 31.07.06.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 10.08.06.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 6 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime

convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 6 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA2043/05	JOSE A. HERNANDEZ GOMEZ	Art. 141.6 L.16/87	2.000,00
BA0179/06	GERARDO SALGUERO MARTINEZ	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00
BA0217/06	EXTREMADURA 2000 T. METALICOS S.A.	Art. 141.31 en relación con el 140.1.6 LOTT	1.501,00
BA0237/06	SAID KHATTABI	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0238/06	FRANCISCO MAYA CEBALLOS	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0250/06	TRANSCHICLANA S.L.	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00

ANUNCIO de 6 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sancionadora definitiva recaída en expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la resolución sancionadora definitiva correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 6 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1515/05	CERRAMIENTOS INDUSTRIALES RDGUEZ S.L.	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 6 de junio de 2006 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria en expediente sancionador en materia de transportes.

Ignorado el domicilio del interesado en que debe practicarse la notificación de la resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente al expediente se procede a la publicación de dicho acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 6 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1953/05	TTES. L. VALADES S.L.	ART. 140.19 L. 16/87	4.600,00

ANUNCIO de 6 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 6 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. II, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0859/05	COTRAMU S.A.	Art. 141.5 L. 16/87	1.501,00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de carpinterías y aseos en el Colegio Público César Hurtado Delicado de Valverde de Leganés”. Expte.: OB.13.01.85.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: OB.13.01.85.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Sustitución de carpinterías y aseos en C.P. César Hurtado Delicado.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Valverde de Leganés.
- Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 101.458,68 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 101.458,68 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfono: 924/007500.
- Fax: 924/007738.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No se requiere clasificación.
- Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Educación.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad: Mérida.
- Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 15 de junio de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Supresión de barreras arquitectónicas, acondicionamiento de patio y reparación de pista del Colegio Público Ntra. Sra. de Piedraescrita de Campanario”.
Expte.: OB.13.01.89.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.89.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Supresión barreras arquitectónicas, acondicionamiento patio, reparación pista del C.P. Ntra. Sra. de Piedraescrita.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Campanario.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos

y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 100.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.

- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 15 de junio de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Reparaciones varias en el Colegio Público Enrique Iglesias de Badajoz". Expte.: OB.13.01.123.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: OB.13.01.123.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reparaciones varias en el C.P. Enrique Iglesias.
 b) División por lotes y número:
 c) Lugar de ejecución: Badajoz.
 d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 160.000,01 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 160.000,01 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
 b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 d) Teléfono: 924/007500.
 e) Fax: 924/007738.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
 b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

- 2.^a Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
 b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 15 de junio de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Sustitución de carpintería exterior y calefacción del salón de actos en el Colegio Público Antonio Hernández Gil de Puebla de Alcocer". Expte.: OB.13.01.128.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de Expediente: OB.13.01.128.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sustitución de carpintería exterior y calefacción del salón de actos en el C.P. Antonio Hernández Gil.
 b) División por lotes y número:
 c) Lugar de ejecución: Puebla de Alcocer.
 d) Plazo de ejecución: 2 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 95.377,58 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 95.377,58 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
 b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 d) Teléfono: 924/007500.
 e) Fax: 924/007738.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
 b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 15 de junio de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Reparación de pistas y reformas de aulas, aseos, barandillas y rampas en el Colegio Público Santa Marina de Badajoz".
Expte.: OB.13.01.137.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.137.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reparación de pistas, reformas aulas, aseos, barandillas y rampas en el C.P. Santa Marina.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 160.000,02 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 160.000,02 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 15 de junio de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Centro de Educación Infantil y Primaria 1+3 unids. en Casas de Millán". Expte.: OB.13.01.138.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.138.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Centro de Educación Infantil y Primaria 1+3 unids.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Casas de Millán.
- d) Plazo de ejecución: 11 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 467.233,19 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 100.000,00 euros.

Anualidad 2007: 367.233,19 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: 9.344,66 euros.

- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfono: 924/007500.
- Fax: 924/007738.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Educación.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad: Mérida.
- Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el

Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

- Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 15 de junio de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de concurso público de "Arquitectura, con intervención de jurado, de rehabilitación y adecuación de antiguo mercado de abastos a teatro en Navalmoral de la Mata". Expte.: OB063RT05003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- Número de expediente: OB063RT05003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Concurso público de arquitectura, con intervención de jurado, de la rehabilitación y adecuación antiguo mercado para teatro.
- División por lotes y número: No existen lotes.
- Lugar de ejecución: Navalmoral de la Mata (Cáceres).
- Plazo de ejecución: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de arquitectura con intervención de jurado.

4.- PREMIOS:

4.1.- Primer premio: 6.000,00 € y la participación en el procedimiento negociado sin publicidad de redacción del proyecto de ejecución de rehabilitación y adecuación antiguo mercado de abastos para Teatro (se entiende por “Ganador” aquel cuya propuesta fuese elegida por el Jurado y cumpla con la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida).

4.2.- Segundo premio: 2.400,00 euros.

4.2.- Tercer premio: 1.200,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

No proceden.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de obras y proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.18.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página web: www.culturaextremadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Plazo de presentación de proposiciones: 4 de septiembre de 2006. Hora: hasta las 13 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Anexo I, bases del concurso, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: El jurado se constituirá el 27 de septiembre de 2006.
- e) Hora: El jurado se constituirá a las 11 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES.

- a) Criterios objetivos de adjudicación del concurso. Se valorarán:
 - 1.- Calidad arquitectónica global, valorándose especialmente los fundamentos técnicos, arquitectónicos y nivel de definición de los elementos contenidos en la solución.
 - 2.- Adaptación del proyecto al programa.
 - 3.- Calidad de diseño.
 - 4.- Calidad de soluciones constructivas previstas y su correcta ubicación en el entorno.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 13 de junio de 2006, El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 6 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “Hermanos Salgado, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Hermanos Salgado, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. de Badajoz, s/n. - 10195 Cáceres-Aldea Moret.

Expediente n.º: S/041-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto); art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 6 de junio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 6 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a “Cárnicas Plasencia, S.C.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Cárnicas Plasencia, S.C.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Nacional 630, km 477. 10600 Plasencia.

Expediente n.º: S/066-J-2005.

Normativa infringida:

— Decisión 2001/1471 (CE), de la Comisión, de 8 de junio, por la que se establecen normas para los controles regulares de higiene realizados por los explotadores de establecimientos (D.O.C.E. de 21 de junio de 2001), art. 2.

— Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas (B.O.E. núm. 61, de 12 de marzo), art. 10.2.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.2.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. 102, de 29 de abril de 1986), artículo 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3.a)3.º.

Órgano resolutorio: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Resolución recurso alzada: Desestimado.

Sanción propuesta: Tres mil euros (3.000 €).

Plazo de interposición recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Cáceres, a 6 de junio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Mantenimiento de la infraestructura informática de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio”.
Expte.: 061004SER.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 061004SER.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: “Mantenimiento de la infraestructura informática de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 243.900,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín” n.º 27. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: V, Subgrupo: 3, Categoría: B.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 10 de julio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: 14 de julio de 2006.
 e) Hora: 11:30 horas.
- Oferta Económica:
- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: 26 de julio de 2006.
 e) Hora: 11:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín" n.º 27. Edificio Zeus.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: 31 de julio de 2006.
 e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPARI NIETO.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de las obras de "Ejecución de modificación de trazado de línea M.T. 20 kV aérea, subterránea y traslado-ampliación C.T. Valverde n.º 6 en Valverde de Leganés". Expte.: 32VB022OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
 c) Número de expediente: 032VB022OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Ejecución de modificación de trazado de línea M.T.-20 kV aérea, subterránea y traslado-ampliación C.T. Valverde n.º 6 en Valverde de Leganés.
 c) División por lotes y número: No existen.
 d) Lugar de ejecución: Valverde de Leganés.
 e) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 65.972,84 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
 Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
 b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", 27-Bajo.
 c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
 d) Teléfono: 924 930024-930023.

- e) Telefax: 924 930301.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 Horas del día 25 de julio de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
 - 4.ª Fax: 924 930001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", 27-Bajo.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 1 de agosto de 2006.
 - e) Hora: 13:00 horas.
- Apertura de Oferta económica y propuesta de adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", 27-Bajo.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 7 de agosto de 2006.
- e) Hora: 13:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de "Construcción de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado, en C/ La Parra, 38, en Valle de Santa Ana". Expte.: 022VB061OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB061OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de 2 viviendas de promoción pública en casco urbano consolidado en C/ La Parra, 38 en Valle de Santa Ana.

c) División por lotes y número: No existen.

d) Lugar de ejecución: Valle de Santa Ana.

e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 107.649,52 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", Edif. Zeus, 27-Bajo.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924 930024-930023.

e) Telefax: 924 930301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 25 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

4.ª Fax: 924 930001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", 27-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 1 de agosto de 2006.

e) Hora: 13:00 horas.

• Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", 27-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 7 de agosto de 2006.

e) Hora: 13:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", 27-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 9 de agosto de 2006.

e) Hora: 13:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 26 de enero de 2006 sobre construcción de casa rural. Situación: paraje “Cabeza de la Vaca”, parcela 9 del polígono 18. Promotor: D.^a M.^a del Pilar González Duarte, en Torrejuncillo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casa rural. Situación: paraje “Cabeza de la Vaca”, parcela 9 del polígono 18. Promotor: D.^a M.^a del Pilar González Duarte. Torrejuncillo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de enero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Arias”, parcela 30 del polígono 4. Promotor: D. Julián Iglesias Albi, en Jarandilla de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Arias”, parcela 30 del polígono 4. Promotor: D. Julián Iglesias Albi. Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 12 de junio de 2006 por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación de “Adquisición de equipos de anestesia y ventiladores de cuidados críticos con destino a hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100019322/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1100019322/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de anestesia y ventiladores de cuidados críticos con destino a hospitales del Servicio Extremeño de Salud.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Plazo de entrega máximo de 30 días, según se determina en el apartado 16 del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 328.000 euros. Proyecto cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (6.560 €).
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924.38.25.00.
- e) Fax: 924.38.27.30.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 de agosto de 2006.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado 10 del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 3 de agosto de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
 2. Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- d) Fecha: 16 de agosto de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

A cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO):

12 de junio de 2006.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 12 de junio de 2006. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA***EDICTO de 2 de junio de 2006 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.***

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 2 de junio de 2006. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
813/ 5	JOSE ANTONIO BARRIOS REDONDO	8835041M	JEREZ DE LOS CABALLEROS(BADAJEZ)	18/08/2005	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€
2852/ 5	ALBERTO MATAS MANCHA	46718043	BADALONA(BARCELONA)	27/03/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2915/ 5	JOSE IGNACIO AMBEL ALBARRAN	8781671	BADAJEZ(BADAJEZ)	27/03/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2941/ 5	JOSE MARIA LORENZO FERRERA	3865827	CASAR DE ESCALONA (EL)(TOLEDO)	27/03/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2961/ 5	RAUL ANTONIO MARTIN CARAVACA	44034212	ALGECIRAS(CADIZ)	28/03/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
3056/ 5	JOSE NAVARRO VAZQUEZ	80077169R	BADAJEZ(BADAJEZ)	16/03/2006	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
3073/ 5	MOISES SUAREZ MURILLO	80039779D	ZAFRA(BADAJEZ)	19/04/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
3111/ 5	OSCAR JOSE DE LAS TORRES GUERRERO	50080233	BORDES (ES)(LLEIDA)	27/03/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
3115/ 5	ENRIQUE HERRERO GARCIA	47494033	MADRID(MADRID)	27/03/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
3158/ 5	ISMAEL GARCIA LOPEZ	9176940D	MERIDA(BADAJEZ)	20/04/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
3184/ 5	ANTONIO ALEX. PEREIRA FERNANDEZ	11435401	MONESTERIO(BADAJEZ)	27/03/2006	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€
3203/ 5	RAFAEL PORCEL GARCIA	30052324H	CORDOBA(CORDOBA)	28/03/2006	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
3281/ 5	ANTONIO JOSE ROMERO ESTEBAN	75535167	AYAMONTE(HUELVA)	27/03/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
3346/ 5	BALBINO DIEZ ABAD	10078050W	TORENO (SAN PEDRO MALLO)(LEON)	20/04/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
3363/ 5	JOSE CARLOS LOPEZ VARELA	34985338	LOS ABRIGOS (TENERIFE)	28/03/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
3364/ 5	HIPOLITO URIA MIGUEL	52960259	MADRID(MADRID)	27/03/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
3368/ 5	YASMANI GONZALEZ LAFFITA	45886277N	CORDOBA(CORDOBA)	28/03/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
3382/ 5	JOSE LUIS GARCIA SANCHEZ	11809042	TORREJON DE ARDOZ(MADRID)	27/03/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
3422/ 5	EDUARDO AYUSO FERNANDEZ	502222194S	MADRID(MADRID)	20/04/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
21/ 6	JESUS CAMPOS SAAVEDRA	34770057Z	DON BENITO(BADAJOS)	28/04/2006	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	600,00€
34/ 6	ALFREDO OSCAR BARDEM ALVAREZ	5281195G	MADRID(MADRID)	20/04/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
89/ 6	GASPAR SAIJO MARAGIÑO	8853486G	BADAJOS(BADAJOS)	11/04/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	500,00€
93/ 6	NARCISO NARANJO HERRILLO	9188944V	HIGUERA DE LA SERENA(BADAJOS)	20/04/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
115/ 6	LUIS DOMINGUEZ BORRACHERO	7257723G	BARCARROTA(BADAJOS)	20/04/2006	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	175,00€
117/ 6	BORJA MARIN RIVERO	80064346N	BARCARROTA(BADAJOS)	11/04/2006	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	175,00€
120/ 6	JORGE ROMERO LEDESMA	47516791X	MOSTOLES(MADRID)	20/04/2006	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
122/ 6	LUIS VAQUERIZO MARTINEZ	47524509T	MOSTOLES(MADRID)	11/04/2006	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
126/ 6	OSCAR FERNANDEZ CORTES	53544478H	GIJON(ASTURIAS)	20/04/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
127/ 6	GORKA SERRANO CAMPOS	78924975	BILBAO(VIZCAYA)	20/04/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
129/ 6	JESUS GILES VAZQUEZ	80071748P	BADAJOS(BADAJOS)	11/04/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
135/ 6	MANUEL GARCIA RODRIGUEZ	79265501A	VALDECABALLEROS(BADAJOS)	11/04/2006	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
139/6	FELIX MIGUEL ALVAREZ AGUAS	8821911P	MERIDA(BADAJOS)	20/04/2006	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
145/6	ANTONIO ROMERO PEREZ	75709567	FUENTE OBEJUNA (PICONCILLO)(CORDOBA)	28/03/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
147/6	ANTONIO ROMERO PEREZ	75709567	FUENTE OBEJUNA (PICONCILLO)(CORDOBA)	28/03/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
149/6	JOSE CALERO PONCE	34779918	HOSPITALET DE LLOBREGAT (L')(BARCELONA)	20/04/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
153/6	JORGE VILLASAN ESTEVEZ	8851257Y	BADAJOS(BADAJOS)	11/04/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
163/6	BORJA MARIN RIVERO	DES001840	BARCAROTA(BADAJOS)	11/04/2006	artículo 23 m) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	301,00€
189/6	JOSE MARIA MORCILLO PULIDO	8842858W	BADAJOS(BADAJOS)	11/04/2006	artículo 26.l) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	150,00€
194/6	ISMAEL PILO COLLAR	80101060H	BADAJOS(BADAJOS)	11/04/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	400,00€
205/6	ILDEFONSO CUEVAS RAMOS	8468820J	DON BENITO(BADAJOS)	19/04/2006	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
219/6	MANUEL GILES SALAZAR	8796143T	BADAJOS(BADAJOS)	19/04/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
223/6	JOSE SALGADO GONZALEZ	76070718N	SAN VICENTE DE ALCANTARA(BADAJOS)	28/04/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	350,00€
224/6	ANTONIO MARIA SEGURA RANA	8818792V	PUERTO REAL(CADIZ)	19/04/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	400,00€
293/6	ISMAEL PILO COLLAR	80101060H	BADAJOS(BADAJOS)	28/04/2006	artículo 26 H) de la L.o. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	180,00€
294/6	JOSE MANUEL MARQUEZ MARQUEZ	8808904L	TALAVERA LA REAL(BADAJOS)	19/04/2006	artículo 26.l) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	100,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
297/6	GRUPO ESERCON VIGILANCIA, S.L	B06419246	BADAJOS(BADAJOS)	20/04/2006	artículo 26 F) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (B.O.E. de 22-2-92).	125,00€
304/6	FERNANDO CONTRERAS GUIASADO	80093701L	SALVALEON(BADAJOS)	19/04/2006	artículo 26.I) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	180,00€
305/6	JOSE ANTONIO MARQUEZ ARDILA	80091200W	TALAVERA LA REAL(BADAJOS)	19/04/2006	artículo 26.I) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	250,00€
306/6	JOSE MANUEL MARQUEZ MARQUEZ	8808904L	TALAVERA LA REAL(BADAJOS)	19/04/2006	artículo 26.I) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	250,00€
314/6	JOSE MIGUEL ROMERO MATA	8367321J	PUEBLA DE LA CALZADA(BADAJOS)	19/04/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
318/6	PEDRO SILVA PLANTON	75709192T	AZUAGA(BADAJOS)	28/04/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
323/6	JOSE ANTONIO RAMOS LOPEZ	76265712N	MERIDA(BADAJOS)	08/05/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
326/6	FRACº. JOSE SUAREZ NAVARRO	DES001865	AZUAGA(BADAJOS)	28/04/2006	artículo 26 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	90,00€
330/6	JOSE ANTONIO RAMOS LOPEZ	76265712N	MERIDA(BADAJOS)	08/05/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
354/6	SANTIAGO SANCHEZ RUIZ	34769198Y	DON BENITO(BADAJOS)	19/04/2006	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 29 de mayo de 2006 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora de la UE-NO-06/151 “La Corchera Norte”.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2006, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Ejecución UE-NO-06/151 “La Corchera Norte” del P.G.O.U., formulada por Dña. Pilar Acosta Llera, en representación de VIASSA acordó declarar la viabilidad de dicha actuación urbanizadora, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de concertación, y proceder a la apertura de un proceso concursal por un periodo de dos meses, desde la última publicación de este anuncio, para la presentación de Programas de Ejecución y demás documentos técnicos y garantías preceptivas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 29 de mayo de 2006. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

EDICTO de 15 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución y Proyecto de Urbanización del Sector SUP-NO-02, “Nuevo Acceso Norte-Carretera Proserpina”.

Por la Agrupación de Interés SUP-NO-02 “Nuevo Acceso Norte-Carretera Proserpina” del P.G.O.U. de Mérida se ha presentado ante este Organismo la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEX y Proyecto de Urbanización, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 12 de mayo de 2006 sobre la no aprobación del Anexo al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución San Jorge 04 (SJ-04).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2006, ha resuelto no aprobar el Anexo al Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución San Jorge 04 (SJ-04) (Muro de hormigón de contención), que supone una modificación del Proyecto de urbanización aprobado, por cuanto éste se levanta fuera de la unidad de ejecución y sobrepasa de los 3 metros de altura señalados como altura máxima en el art. 2.9 del P.G.O.U. y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones practicadas hasta el momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 12 de mayo de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinte de abril de dos mil seis, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la manzana 11 del Polígono “Montesol I”.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Estudio de Detalle antes citado, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio.

Cáceres, a 15 de mayo de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2006 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización del Sector S.U.N.P. "Vistahermosa".

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización del Sector S.U.N.P. "Vistahermosa" en las condiciones contenidas en el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 15 de mayo de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinte de abril de dos mil seis, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela comercial número 3, sita en la zona B del Polígono "El Vivero".

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del Estudio de Detalle antes citado, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio.

Cáceres, a 15 de mayo de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

PARTICULARES

ANUNCIO de 21 de abril de 2006 sobre extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de D.ª María de las Nieves Torés de Felipe.

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de D.ª María de las Nieves Torés de Felipe.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Plasencia, a 21 de abril de 2006. La Interesada, MARÍA DE LAS NIEVES TORÉS DE FELIPE.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

